

Aniceto Sela Sampil, internacionalista

José Carlos Fernández Rozas
Universidad Complutense de Madrid

Paz Andrés Sáenz de Santa María
Universidad de Oviedo

I. El fundamento de una vida

Entre todos los internacionalistas españoles del periodo de entresiglos la figura de Aniceto Sela Sampil (1863-1935) reviste una especial significación.¹ Natural de Mieres, villa asturiana en pleno apogeo de un desarrollo minero que contaba con importantes inversiones francesas, encabezadas por Jean Antoine Numa Guilhou, y belgas (Pérez de Perceval y Sánchez Rodríguez, 2014), cursó los estudios de Derecho en la Universidad de Oviedo que concluyó en 1881 en la Sección de Derecho Civil y Canónico con la calificación de sobresaliente y el premio extraordinario especial, concedido por el claustro de la Universidad y se doctoró, como era preceptivo en la época (Miguel Alonso, 2003),² en la Universidad Central de Madrid el 5 de diciembre de 1883 con una tesis sobre *El individuo y el Estado* (Miguel Alonso, 2018: 271), que defendió ante un tribunal del que formaba parte Gumersindo de Azcárate. Inmediatamente después fue nombrado profesor de la Institución Libre de Enseñanza creada en 1876 (Cacho Viu, 1962; Jiménez Landi, 1996) donde fue discípulo de Francisco Giner de los Ríos, y si bien su acceso a la Universidad resultó mucho más complicado, aunque más estable, nunca dejó de pertenecer a este movimiento de renovación intelectual que contribuyó decisivamente a su formación como internacionalista.

¹ Sobre la biografía de Aniceto Sela, *vid.* Andrés Sáenz de Santa María: «Aniceto Sela y Sampil», *Diccionario Biográfico electrónico, Real Academia de la Historia* [<https://dbe.rah.es/biografias/39468/aniceto-sela-y-sampil>]; González Campos, Mesa Garrido y Pecourt García, 1964; Fernández Rozas y Andrés Sáenz de Santa María, 2010.

² El Reglamento correspondiente a la enseñanza universitaria se aprobó por R. D. de 22 de mayo de 1859.

Los primeros años del profesor asturiano, vividos preferentemente en la cuenca del río Caudal, coexisten con un periodo en España marcado por la inestabilidad: entre los años 1868 a 1874 se había producido el denominado «sexenio democrático» originado por la Revolución de 1868 en el cual España se debatía entre la República y la búsqueda de una salida a la monarquía, mientras Isabel II reinaba desde París hasta el nombramiento por el Parlamento de Amadeo de Saboya como rey (1870 a 1873). Este último tras poco más de dos años de reinado había regresado a Italia dejando paso a la primera República que duró escasamente un año mientras que estalla la tercera guerra carlista (1872 a 1876). Y a esta situación interna debe agregarse una gran conflictividad exterior plagada de complicaciones en África y en Cuba, donde la guerra de los diez años (1868 a 1878) consumía unos recursos que empobrecieron un país en franca decadencia en el que un niño llamado ocupar un lugar importante en el mundo internacionalista iniciaba su adolescencia.

La Restauración confeccionó un sistema político que comenzó por rescatar actores relevantes de los periodos anteriores y que excluyó definitivamente a otros (Hernández Sandoica, 1998). Los once años del joven mierense coincidieron con la implantación de un ambiente marcadamente centralista y conservador (Guereña, 2005) que se apresuró a liquidar el legado de «La Gloriosa» con una drástica limitación de las libertades (Tuñón de Lara, 1973: 259), como evidenció el Real Decreto de 1874 restringiendo la libertad de imprenta. A partir de entonces se consolidó la intolerancia en la Universidad, cuya manifestación más palmaria fue la exigencia de una declaración de fidelidad política del profesorado y la obligatoriedad de sujetarse a las directrices trazadas por el Gobierno en el contenido de las explicaciones. Dichas directrices se plasmaron en una circular de 26 de febrero de 1875 que ponía fin al concepto que de la libertad de cátedra había preconizado el partido progresista liberal con la afirmación de la confesionalidad del Estado y la exclusión de cualquier concepción política diversa que pacíficamente pudiera ser defendida. Y junto a una clase política eminentemente conservadora, aparecieron ciertos intelectuales a los que antes o después, se le negó el acceso a la docencia y que reaccionaron activamente frente a la intolerancia gubernamental. Muchos de esos profesores, separados de sus cátedras, fundarían la Academia de Estudios Superiores (1875), precedente directísimo de la Institución.

II. Formación universitaria

Dentro del panorama descrito, la formación universitaria de Aniceto Sela en las dos últimas décadas del siglo XIX coincidió con una época de crisis en lo internacional dominada por el doble protagonismo de las grandes potencias en el escenario europeo y en el mundo colonial, donde España luchaba por mantener su posición en un escenario manifiesto de debilidad. También coincidió en el plano interno con un periodo de la vida española en el cual se enfrentaban, tanto en el plano de las ideologías como en el de las fuerzas sociales, unas tendencias regeneradoras que partían de principios doctrinales opuestos (González Campos

et al. 1964: 562). La prensa del XIX, esencialmente madrileña, siempre consecuente con su poder en lo referido a la difusión de ideas políticas, culturales, religiosas o de cualquier otro tipo silenciaba o minimizaba acontecimientos como los descritos, no adquiriendo la suficiente madurez hasta 1898 (Seoane *et al.*, 1996). La práctica inexistencia o limitación de información internacional en los diarios regionales, presididos por *El Comercio* de Gijón y *El Carbayón* de Oviedo, obligaba a frecuentes visitas al «Casino Teatro» de Mieres, una entidad sociocultural de gran arraigo en el concejo fundada en 1870 por comerciantes y otros miembros pertenecientes a la pequeña burguesía local, entre los que figuró un pariente del joven Aniceto, Vital Álvarez-Buylla y Sampil, que llegó a ostentar la presidencia. Allí podía consultarse la prensa nacional con el consiguiente retraso, pues la conexión ferroviaria con Madrid no se produjo hasta 1884 cuando se inauguró la línea de León a Gijón.

Las dificultades inherentes a la información de los acontecimientos internacionales tenían una cierta compensación con los fondos bibliográficos de la Universidad de Oviedo, pues a partir de la década de los sesenta del siglo XIX la biblioteca había dejado de ser un depósito de libros viejos y poco útiles para dar paso a una biblioteca especial de la facultad de Derecho en 1877 que disponía de un valioso fondo bibliográfico que con anterioridad a 1934 «constituía una de las mejores bibliotecas especializadas de España» (Rodríguez Álvarez, 1993: 230).

Durante el periodo de formación de Aniceto Sela como profesor universitario el estudio del Derecho internacional se concebía esencialmente como problema filosófico y, de manera complementaria, como investigación histórica; de esta suerte, se tendía al estudio de la política del Derecho de gentes. No puede extrañar que durante esta etapa se configurase el Derecho internacional como «Filosofía del derecho internacional», cuyas cuestiones más importantes eran las de averiguar la existencia de la sociedad internacional, sus fundamentos y sus fines (Torres Campos, M., 1880).³ Hasta entonces la aportación nacional se reducía, al margen

³ La descripción realizada por Manuel Torres Campos acerca de la situación de las enseñanzas internacionales en España durante este periodo resulta de enorme interés.

Depuis 1858, il existe à Madrid une chaire sous le titre de: Philosophie del derecho; Derecho internacional. Ce cours est obligatoire pour le doctorat, dans les deux sections de la faculté de droit (section de droit civil et canonique et section de droit administratif). Il y a aussi une chaire de Historia y examen crítico de los principales tratados de España con otras Potencias, obligatoire pour le doctorat dans la section de Droit administratif. Ces deux cours sont de trois leçons d'une heure et demie par semaine, depuis le 2 octobre jusqu'au 31 mai, époque de l'année académique. Comme en général tous ceux du doctorat, ils ne sont faits qu'à l'université centrale de Madrid.

La première de ces deux chaires a été occupée par un jurisconsulte savant et laborieux, M. F. Giner de los Ríos, un des principaux hommes de science de l'Espagne, auteur de plusieurs publications importantes. Il est remplacé actuellement par M. P. López Sánchez, auteur d'un traité de droit international auquel on reproche de n'être pas au courant de l'état actuel de la science. La deuxième des chaires susmentionnées est occupée depuis longtemps par un jurisconsulte et orateur éminent, M. Moreno Nieto, une des sommités scientifiques de l'Espagne. M. López Sánchez, comme M. Giner de los Ríos, ne peut expliquer, vu l'importance de la matière, que la Philosophie du droit; mais M. Moreno Nieto fait un vrai cours de Droit international public. Il suit les meilleurs auteurs allemands, anglais, français et italiens. Les ouvrages de Heffter et Fiore, traduits en espagnol, ainsi que ceux de Wheaton, Bluntschli etc., sont familiers à ses élèves.

de la obra del magistrado Joseph Olmeda y León, *Elementos de Derecho público de la paz y de la guerra con noticias históricas, leyes y doctrinas del Derecho español, de 1771* recogida por Álvarez de Morales (1998) a los *Elementos de Derecho público internacional* del que fuera diplomático y subsecretario del Ministerio de Estado, Antonio Riquelme y Gómez, publicados en 1849, que alternaban la contemplación práctica de las relaciones internacionales seguida por las principales naciones europeas, con la necesaria referencia al Derecho natural. Esta dimensión iusnaturalista será reforzada en los *Elementos de Derecho internacional público* del catedrático de la Universidad de Madrid, Pedro López Sánchez, aparecidos entre 1866 y 1877, que precederán a un texto muy apreciado por el estudiante Aniceto Sela, el *Ensayo sobre el Derecho de Gentes* de Concepción Arenal, publicado en 1879.⁴

Al bajo nivel de la producción científica de la Universidad española a lo largo del siglo XIX se unía una marcada falta de originalidad (Peset, 1992) y ello era particularmente expresivo en el panorama jurídico, presidido por las traducciones de ciertos manuales extranjeros. Gracias a su lectura, Aniceto Sela había accedido al pensamiento de Grocio, Puffendorf, Vattel y Martens, al tiempo que estudiaba obras traducidas por Alejo García Moreno, como el *Tratado de Derecho internacional* del italiano Pascual Fiore al que agregó algunos comentarios y un apéndice,⁵ *El Derecho público universal* de J. G. Bluntschli⁶ y la traducción, con prólogo y notas de J. Fernández Prida, a la obra del profesor de la Universidad de San Petersburgo F. de Martens, *Tratado de Derecho internacional*,⁷ Y, por lo que respecta al Derecho internacional privado, accedió, como era obligado en la época, a la obra del francés M. Foelix, aparecida en 1843, cuya tercera edición había sido traducida al español en 1860.

Les questions du Droit international privé sont étudiées, tant à Madrid qu'aux universités de province, dans les chaires de droit civil.

L'Institution libre de enseñanza, centre scientifique important, dont le recteur actuel est M. Giner de los Rios, a eu de bons cours de droit international public et de droit international privé, qui ont été donnés par des jurisconsultes distingués, MM. R. M. de Labra et J. Pelayo Cuesta.

On y donne un développement spécial à l'étude du droit international privé.

Tout récemment le conseil de l'Instruction publique a proposé rétablissement d'une chaire consacrée à cette discipline. On pense à rendre le cours obligatoire pour la licence en droit civil et canonique.

⁴ Con una introducción de D. G. de Azcarate, Madrid, Imp. de la *Revista de Legislación*, 1879. Años más tarde en homenaje dedicaría a esta autora, defensora a ultranza de la Cruz Roja y del internacionalismo una conferencia en la Universidad de Burdeos, en el marco del Intercambio Universitario, titulada «Concepción Arenal et le Droit de la guerre» (1910). Vid. Cirot, «La visite des universitaires espagnols à Bordeaux», *Bulletin hispanique*, n.º 12/3, 1910, pp. 344-346. En esa reseña se anuncia la promesa de Sela de incorporar el texto de su conferencia al *Boletín*, lo que al parecer no aconteció.

⁵ Edición en 3 volúmenes, Madrid, F. Góngora y Compañía Editores, 1879-1884. Existe una segunda edición ampliada en 6 volúmenes, 1888-1904. A. García Moreno tradujo del mismo autor italiano, que tanta repercusión adquirió en la reflexión el Derecho internacional privado en España, *El Derecho internacional codificado y su sanción jurídica*, 2 vols., su *Tratado de Derecho penal internacional y de la extradición* (Madrid, 1881) y su monografía *El contrabando de guerra* (Madrid, 1896).

⁶ Que tradujo junto con J. Ortega García y E. Danero en 4 volúmenes, Madrid, F. Góngora y Compañía Editores, 1880.

⁷ Cuatro volúmenes, Madrid, s. f., *La España Moderna*, s. f.

El marco legal de la institución universitaria donde se iba a integrar Aniceto Sela estaba experimentando una ligera modificación que afectaba singularmente a las enseñanzas jurídicas y, en concreto, a las internacionalistas. Al margen de precedentes aislados, el punto de referencia obligado es el Plan de Estudios de las Facultades de Derecho que se incluyó en el Real Decreto de 9 de octubre de 1866⁸ y que al referirse al curso del doctorado aludía a «Lecciones alternas de Derecho internacional, público y privado». Con posterioridad, este carácter alterno figurará en las enseñanzas de la licenciatura por obra del Real Decreto de 2 de setiembre de 1883,⁹ disposición a partir de la cual se creó en todas las facultades de Derecho españolas una cátedra de Derecho Internacional Público y de Derecho Internacional Privado, a cargo de un mismo titular.¹⁰

La extensión de las enseñanzas internacionalistas a provincias tuvo la virtud de aumentar la producción científica y de alternar la perspectiva socio-histórica, que siguió dominando, con la jurídico-formal. Comienzan, de esta suerte, a aparecer tratados de Derecho internacional público elaborados por autores españoles con mayores o menores dosis de originalidad respecto de la doctrina extranjera¹¹ y en menor medida de Derecho internacional privado.

Desde la perspectiva de la producción científica es incontestable que la reforma de la universidad española gestada en 1883 y la extensión de las enseñanzas internacionalistas a provincias propició un desarrollo de obras genuinamente españolas, aunque muy rudimentarias y tributarias directas de la doctrina extranjera.

III. Oposiciones a cátedra

El acceso a la carrera universitaria era expresivo de la endogamia en la provisión de las escasas cátedras dotadas por la Administración y de los intereses localistas, corporativos y políticos presentes en las distintas etapas que han marcado el

⁸ CLE, t. xcvi, 1866, p. 701.

⁹ CLE, t. cxxxi, 1883, p. 452.

¹⁰ Fernández Prida, J.: *Derecho internacional privado*, Valladolid, 1896, p. 191; García Arias, L.: «Adiciones sobre la doctrina hispánica de Derecho internacional», en la traducción española de A. Nussbaum, *Historia del Derecho internacional*, Madrid, s. f., p. 497; Tomás Ortiz de la Torre, J. A.: «L'établissement de l'enseignement officiel en Espagne du droit international», *Annuaire de l'Association des Auditeurs et Anciens Auditeurs de l'Académie de Droit International de La Haye*, vol. 40, 1970, pp. 122-130; *id.*, «La disciplina del «Derecho internacional privado» en España», *Liber Amicorum. Estudios en homenaje al Profesor Doctor Antonio Rodríguez Sastre*, Madrid, International Law Association, 1985, pp. 459-488. Con posterioridad, el R. Decreto de 2 de agosto de 1900 reformó el plan de estudios sin operar modificación alguna en lo que respecta a nuestra disciplina; lo que ocurrió, asimismo, con el R. Decreto de 7 de octubre de 1921 con el R. Decreto-ley de 19 de mayo de 1928; con el R. Decreto de 25 de setiembre de 1930 y, ya en periodo republicano, con el Decreto de 13 de mayo de 1931.

¹¹ Los principales tratados y manuales publicados fueron el de Ramón de Dalmau, marqués de Olivart, *Manual de Derecho internacional público y privado*, Madrid, 1888; *Tratado y notas de Derecho internacional público*; el de Manuel Torres Campos, *Elementos de Derecho internacional público*, Madrid, 1890 (3.^a ed., 1912); el de Luis Gestoso Acosta, *Resumen del curso de Derecho internacional público*, Valencia, 1894; el *Curso elemental de Derecho internacional público e Historia de los tratados*, Valencia, 1897 (2.^a ed. corregida y aumentada, 1907-08, 2 vols.); y el de Remigio Sánchez Covisa, *Derecho internacional público* (2 vols.), Madrid, 1896. Estos textos se completaron con innumerables ediciones, tanto de Derecho internacional público como de Derecho internacional privado, dedicados a contestar los programas de oposiciones a cuerpos de funcionarios del Estado.

devenir de la misma. En lo que concierne a las enseñanzas internacionalistas eran estas monopolio exclusivo de la Universidad Central y hubo que esperar hasta 1883 para que se extendieran a las universidades de provincias (Tomás Ortiz de la Torre, J. A., 1985).

En 1884¹² se convocaron oposiciones a la cátedra de Derecho Internacional Público y Privado de las Universidades de Granada, Santiago y Sevilla, constituyéndose el tribunal el 4 de mayo de 1886 bajo la presidencia de Felipe Sánchez Román (por el Consejo de Instrucción Pública), contando como vocales con Castor María Perier (por la Academia), Rafael Conde Luque, Guillermo Estrada Villaverde,¹³ José Díez de Tejada (por Sevilla), Vicente Olivares Biec (por la Academia) y como secretario el cubano-asturiano Rafael María de Labra y Cadrana (por el Consejo).¹⁴ El 6 de mayo de 1886 se presentaron los opositores Manuel Torres Campos, Joaquín Fernández Prida, Manuel Tobía, Ángel Pintos, Luis Gestoso, Adolfo Moris, Antonio de la Figuera, Federico Hernández, Ricardo Guzmán, Ramón Estalella, Raimundo Abadal, Aniceto Sela y Manuel Alonso (Díaz Rico, J. C., 2018).¹⁵ Tras varias semanas de exposición de los ejercicios, el tribunal propuso por unanimidad el 19 de junio de 1888 a Manuel Torres Campos y a Joaquín Fernández Prida para Granada y Sevilla respectivamente y para Santiago a Adolfo Moris por cuatro votos contra tres de Estalella. Aunque no obtuvo la plaza, Sela consiguió en la denominada «votación del mérito» el segundo lugar, por cinco votos contra uno de Abadal y uno de Guzmán (Díaz Rico, 2018: 111-112). Ciertamente Sela se enfrentaba con dos sólidos candidatos que obtuvieron los dos primeros puestos y contra su compañero de curso, aunque tres años más joven, el gijonés Adolfo Moris y Fernández Vallín (1860) quien tras su estancia en la Universidad de Santiago pasó a la de Sevilla, de la que llegó a ser rector, hasta su jubilación en 1930.¹⁶ Adolfo Moris, hombre también

¹² Así lo anunció la R. O. de 6 de noviembre, 1884. *Gaceta* del 7. Reglamento aplicable 2 de abril, 1875. Se aplican también otras normas que modifican el anterior reglamento: R. Decreto de 17 de marzo de 1882; R. Decreto de 15 de mayo de 1884; R. Decreto de 13 de septiembre de 1886.

¹³ El profesor Guillermo Estrada Villaverde (1834-1894) fue el primer catedrático de Derecho internacional de la Universidad de Oviedo a pesar de su formación canonista. Tras una extensa y variada carrera académica que combinó con su cargo de diputado en las Cortes se vio obligado a elegir entre las cuatro vacantes de la Facultad de Derecho de Oviedo, optando por la disciplina de Derecho Internacional Público y Privado, de la que fue nombrado catedrático por Real Orden de 25 de septiembre de 1884, puesto que desempeñó hasta 1888 que accedió a la cátedra de Historia General del Derecho Español. (*Gaceta* 7.4.1888). (Bogarín Díaz, J., 2015).

¹⁴ Diputado en 1871 a las Cortes españolas por Infiesto (gracias al arraigo y prestigio que tenía su familia en la comarca del Piloña); muy vinculado a la Institución Libre de Enseñanza, llegó a formar parte del Tribunal Permanente de la Haya y a alcanzar la condición de miembro del Institut de Droit International, siendo en España nombrado en 1913 hijo adoptivo de Oviedo al tiempo que conseguía ese mismo año la presidencia del Ateneo de Madrid. (Figuerola y Torres A. de, 1922).

¹⁵ No comparecieron: Florencio Díez Aguasal, Clemente Fernández, Julio Pimentel, Manuel Jiménez, José Puig, Luis Molero, Vicente Vidal, Joaquín Camuñas, Antonio Vázquez y López, Aniceto de Rezola, Ángel Rico, Ezequiel Gómez. Se retiraron: Ramón María Dalmau, Fernando de Checa, Luis Mendizábal, José Joaquín Camuñas.

¹⁶ Narra Leopoldo Palacios que «De la Universidad de Sevilla solo sé que su rector, el señor Moris y Fernández Vallín, tuvo un plan amplio de «Estudios de extensión universitaria», que abarcaba conferencias y excursiones científicas, contaba con el auxilio de otras personas de fuera de la enseñanza y de la Universidad, y se dirigía a la juventud que sale de las aulas, dando gran importancia a las excursiones a

vinculado a la Institución Libre de Enseñanza, intentó desarrollar en Sevilla una actividad similar a la extensión universitaria ovetense, pero chocó abiertamente con el carácter sevillano y no cosechó ningún éxito en este cometido (Fernández Rozas y Andrés Sáenz de Santa María, 2010: 528).

El buen resultado obtenido sirvió al candidato mierense para obtener dos años más tarde por oposición la cátedra de Derecho Internacional de Valencia, convocada por R. O., de 19 de enero de 1887, ante un tribunal presidido por Augusto Comas y Arqués, catedrático de Derecho Penal y Civil, contando como vocales a Rafael Conde Luque, Guillermo Estrada, Manuel Torres Campos, Adolfo Moris, Juan de Dios Trías y Emilio de la Peña, que actuaba como secretario. También figuraron como opositores Mariano Avelló, Luis Morote, Luis Gestoso y Ramón Estalella (Blanch Altemir, 1999). La primera votación fue reñida al dar como resultado: tres votos para Aniceto Sela; tres votos para Estalella y un voto para Morote; en la segunda Sela obtuvo cuatro votos, por lo que se acordó su propuesta (Díaz Rico, 2018: 119-120).

En la Universidad de Valencia, donde el flamante catedrático asturiano desempeñaría su labor docente hasta 1891, el ambiente krausista estaba bastante arraigado por influencia del que fuera su rector desde 1869, Eduardo Pérez Pujol, promotor activo de un nuevo marco de enseñanza, entre el que destacaba la existencia de un preparatorio común para las facultades de Letras y Derecho (Mancebo, 1994: 231). No es de extrañar que el joven catedrático asturiano se integrara con entusiasmo en dicho marco, llamando la atención por sus métodos de enseñanza. Tal proceder fue incluso ensalzado por furibundos anti-krausistas como Teodoro Torrente Falcó: «don Aniceto Sela –afirmó–... había traído a la Universidad valentina los más modernos procedimientos de enseñanza. Muchas tardes, con sus discípulos predilectos, hacía excursiones, y en ellas, con estilo de camaradería, se desarrollaban teorías y se hacían objeciones. La hora de clase de don Aniceto era extraordinaria, a las siete y media de la mañana» (Llorente Falcó, 1942: 193). Durante su estancia levantina dirigió la Escuela de Comercio para Señoras, la Institución para la Enseñanza de la Mujer y la Extensión Universitaria valenciana (Sela, 1888 y 1889). Seguirá colaborando en la prensa de la capital del Turia, siendo con Unamuno y Melquíades Álvarez uno de los ponentes más activos en la Asamblea Universitaria de Valencia en 1902 (Esteban Mateo, 1979: 103).

Pese a los éxitos valencianos, la añoranza de Asturias seguía muy presente. Por eso en la primera oportunidad Aniceto Sela retornó a su *Alma Mater* de origen en 1891 donde obtuvo, tras un complejo procedimiento de permuta¹⁷ con un personaje

monumentos de arte, archivos, museos, fábricas, minas, etc. Sabida es la importancia que estas excursiones han adquirido en Sevilla, a impulsos de los profesores señores Sales y Ferré y Calderón, hoy en la Universidad de Madrid». (*Las Universidades populares*, Valencia, F. Sempere y Cía., editores, 1908: 149).

¹⁷ En esa época existía la posibilidad, e incluso era frecuente, de permuta de cátedras no solo de la misma asignatura sino incluso de disciplinas distintas. La cátedra de Derecho Internacional estuvo vacante en 1887, 1888 y 1889 hasta la llegada de Sela Sampil, después al trasladarse a Oviedo en 1891 la permuta con Gestoso fue rápida.

de ideología radicalmente opuesta, el profesor Luis Gestoso Acosta,¹⁸ la cátedra de Oviedo que mantuvo hasta su jubilación en 1933 y que luego ocuparía su hijo Luis.

IV. Dedicación a la academia y otras actividades

Ya en su nueva plaza nos encontramos con un catedrático liberado de las estrecheces económicas inherentes a tal condición. Se atribuye al internacionalista su condición de socio fundador y propietario de cincuenta mil acciones de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara.¹⁹ Con independencia de la oportuna verificación de si Aniceto Sela era «inmensamente rico» –en la terminología popular asturiana– no hay duda, como narra Adolfo Posada (1983: 226) en sus memorias de que tenía una situación económica totalmente desahogada.

La llegada a Oviedo del nuevo catedrático procedente de Valencia coincidió con el florecimiento, reconocido a escala nacional e internacional, en la facultad de Derecho de una pequeña universidad de provincias del denominado «grupo de Oviedo» al que nos referiremos más adelante. Frente a la tónica de la época en que los catedráticos por oposición eran *rara avis* en la periferia, desempeñando la docencia los profesores auxiliares o interinos con una escasa preparación y pareja dedicación, en la Universidad de Oviedo de mediados del siglo XIX comenzó a formarse un claustro a partir de maestros consolidados, como Rafael Ureña y Adolfo Buylla, que pronto quedará reforzado con alumnos aventajados que emprenderían la carrera académica con enorme entusiasmo (López Cuesta, 1991) pese a carencias materiales y económicas verdaderamente precarias y siempre con la crítica de una sociedad descrita con precisión por Clarín en su obra universal *La Regenta*.²⁰ Además, como escribimos hace más de diez años (Fernández Rozas y Andrés Sáenz de Santa María, 2010: 517)

No es ningún secreto que la convivencia entre los profesores de las pequeñas Facultades de provincias no se caracteriza por una generalizada cordialidad y que dentro de esta existe una tendencia a crear grupos contrapuestos, habitualmente por el reparto de las pequeñas cuotas del poder que depara la institución y en otros casos por razones que un observador ajeno consideraría absolutamente irrelevantes. No siempre el enfrentamiento corresponde con la posición política adoptada, pero acostumbra a ser un factor esencial de confrontación. En el periodo finisecular el profesorado de la Universidad de Oviedo no era, ni mucho menos, un

¹⁸ Luis Gestoso Acosta (Sevilla, 29 de agosto de 1855-Valencia, 10 de febrero de 1921) era, además de doctor en Derecho, ingeniero industrial militar y había opositado a la cátedra de Derecho internacional público y privado de la Universidad de Oviedo para la que fue nombrado por R. O. de 11 de junio de 1891, trasladándose a la misma cátedra de la Universidad de Valencia por permuta con Aniceto Sela Sampil por R. O. de 21 de octubre siguiente, y en cuya Universidad se jubiló el 29 de julio de 1925.

¹⁹ Petit: 2010: 222; y Melón Fernández, 2002: 196.

²⁰ Como escribiese este autor, «En la Universidad de Oviedo, por ejemplo, hay, por lo menos, tres ilustrados catedráticos que estudian con ahínco y propagan con fe y entusiasmo las ideas de la moderna pedagogía: son los señores Posada (este sobre todos), Buylla y Sela. ¡Pero hay que ver cómo los ponen los periódicos de la localidad! ¡Con qué desprecio los tratan algunos sacristanes de pelo y pluma!», («Revista Literaria», *Las Novedades*, n.º 710, 17 de octubre de 1985, Obras completas, vol. IX, Oviedo, Ediciones Nobel, 2003-2005, p. 334).

conjunto homogéneo: junto a los «institucionistas», a los que nos hemos referido se encontraban los «regionalistas», a cuyo frente bien pudiera colocarse a Fermín Canella, y gravitando sobre todos ellos sobrevolaba un grupo conservador integrista liderado por Guillermo Estrada Villaverde.

Las condiciones empezaron a mejorar con la instalación de la luz eléctrica en 1898, y el aumento de los fondos de la biblioteca, merced a importantes donaciones externas. En 1896 crearon algunos de sus profesores, con el apoyo del decano de Derecho y del rector, la «Escuela práctica de Estudios jurídicos y sociales», una suerte de «seminario» en que se procuraba fomentar la investigación personal y la iniciativa de los alumnos que estudiaban y poco después, a principios del curso de 1898-99, iniciaron con ímpetu las tareas de extensión universitaria. Este entusiasmo renovador suplió muchas carencias a través de los rectorados sucesivos de Félix de Aramburu y Zuloaga (1889-1905), Fermín Canella Secades (1906-1914) y Aniceto Sela Sampil (1914-1918). En este ambiente aparecieron los *Anales de la Universidad de Oviedo*, creados a instancias del primero de los referidos rectores, si bien la idea partió de Adolfo Posada, aceptada unánimemente por el claustro, que confió su dirección a los profesores Buylla y Altamira. Dichos anales nacieron con una vocación claramente iberoamericana, de lo que es buena muestra la *Crónica del III Centenario de la Universidad de Oviedo (1608-1908)*, donde se describieron las múltiples solemnidades académicas del evento con una nutrida representación de otras Universidades entre la que figuraba el delegado de la Universidad de La Habana doctor Dihigo, al que colmaron de atenciones. Por descontado, Aniceto Sela, a la sazón vicerrector y miembro activo de la Junta Organizadora, desempeñó un papel estelar.²¹

Fuera de Asturias, pero con una presencia importante del «grupo», pues no en vano su fundador y director era el mismo Adolfo González Posada, apareció la *Revista de Derecho y Sociología* que pese a contar con colaboraciones importantes como la «de los muy doctos y discretísimos profesores señores Sela y Prida»²² y Leopoldo Alas, *Clarín* tuvo una corta vida (Laporta, 1974: 44).

²¹ Resulta verdaderamente amena la lectura de la crónica del secretario especial del rectorado Francisco Alvarado Albo para observar el ambiente político, social y académico de Asturias y de la Universidad de Oviedo. Tras una sucesiva sucesión de actos académicos y visitas turísticas tuvo lugar el 30 de septiembre de 1908 un banquete en el *foyer* del teatro Campoamor, en honor del delegado de la Universidad de La Habana, engalanado de banderas de España y de Cuba al que asistieron 80 comensales entre los que figuraban los máximos representantes de las fuerzas vivas asturianas, con el siguiente menú: «Entremeses variados, Ostras al limón, Consomé Imperial, Frito a la inglesa, Perdiz a la parisina, Lubina en salsa genovesa, Solomillo al jerez, Ensalada, Tocino de cielo, Helado Praliné. Vinos: Riscal, Jerez, Sauternes, Champagne, Café y cigarros». Al final el «El Vice-Rector de la Universidad señor Sela brindó por la independencia de Cuba, “de Cuba libre y sin tutores, ya que es un país que cuenta con hombres que sabrán conducirlo” (...) y terminó la fiesta en medio de vivas a España y a Cuba. Los ramos que adornaban la mesa se acordó por aclamación fueran enviados a las señoras de Canella, Sela, don Manuel Díaz, Altamira, López del Vallado y don Jacinto García» (*Crónica del III Centenario de la Universidad de Oviedo, 1608-1908*, Barcelona, Oliva de Vilanova, Impr., 1925:76-79).

²² L. Alas, *Clarín*: «Revista literaria», *Las Novedades*, n.º 678, 7 de marzo de 1895, *Obras Completas*, op. cit., pp. 91 y 97-99.

Salvado el problema económico, consustancial a los catedráticos de la Universidad española, Aniceto Sela alternó su labor como profesor universitario con algo más que incursiones periodísticas. Buylla, Posada y él mismo fundaron, redactaron y sostuvieron un periódico diario titulado *La República* (1893). Posteriormente mantendría su dedicación periodística como portavoz de un acendrado republicanismo en *El Progreso de Asturias* (1901).²³ En esta actividad brilló con luz propia aprendiendo a ser conciso y a captar la atención de los lectores.²⁴ Claridad y desenvoltura narrativas que habrían de dejarse notar con nitidez tanto en sus intervenciones públicas como en muchos de sus escritos.²⁵ También en su juventud prestó atención a otras actividades alejadas, en principio, del entorno académico. Veámoslo a continuación.

En 1878 se había creado en Londres la Folklore Society para estudiar la cultura vernácula tradicional, incluyendo la música, el canto, la danza y el teatro tradicionales, la narrativa, las artes y la artesanía, las costumbres y las creencias y sus primeras publicaciones periódicas, *The folk-lore record* (1878) y *The folk-lore Journal* (1883), tuvieron un cierto calado en medios krausistas y, en particular, en el escritor y antropólogo radicado en Sevilla Antonio Machado Álvarez (1849-1893), conocido con el seudónimo de *Demófilo* y padre de los dos célebres poetas andaluces que llevaron su primer apellido. Nombrado catedrático de Folclore en la Institución Libre de Enseñanza (Madrid), fundó en 1881 la sociedad El Folk-Lore Español, concebida como una organización federal en la que se integrarían las diferentes regiones españolas. Machado había conocido a Aniceto Sela en Madrid impartiendo clases en la Institución Libre de Enseñanza y por obvias afinidades ideológicas su contacto en Asturias fue el por entonces opositor a la cátedra de Derecho internacional que, siguiendo las instrucciones directas de su mentor Francisco Giner de los Ríos, intentará fundar en 1884 El Folk-Lore Asturiano (Pérez de Castro, 1971). Pero, aunque emprendió la tarea con entusiasmo no encontró los suficientes apoyos pues tenía delante una competencia organizada y en buena medida hostil: en tanto que Fermín Canella formaba parte del grupo «La Quintana» y Juan Menéndez Pidal capitaneaba el grupo denominado «Sociedad Demológica», adscrito al Centro de Asturianos de Madrid (*Ibid.*: 50). Y la correspondencia mantenida con Leopoldo Alas fue

²³ Se trataba de una empresa del republicanismo unionista que, aunque dirigido por José Carballreira Oria, su «alma» era Aniceto Sela, fundador y gerente (J. Girón Garrote, «La prensa republicana en Asturias durante la restauración [1875-1931]», *I Congreso de Estudios Asturianos*, vol. III, Oviedo, Ridea, 2006 pp. 193-230, esp. 206-207).

²⁴ Cuenta Adolfo Posada que «De los tres redactores el periodista verdadero, por temperamento, era Sela, que escribía rápido, sin vacilar ni tachar, a veces ligero: era además muy ocurrencioso y se apasionaba en la defensa de sus ideas, pero sin perder los estribos...» (*Ibid.*, p. 226).

²⁵ José María Martínez Cachero expresa esta cualidad en los siguientes términos: «Hermoso y noble el discurso de Aniceto Sela en su desarrollo y bien construido formalmente, vivo y sentido por el autor, idealista o espiritualista, siguiendo muy de cerca a Giner y a la Institución; acaso utópico más de una vez y moviéndose en la práctica dentro de unas condiciones materiales que no siempre se darían. Hay en sus páginas una actitud patriótica y una mentalidad noventayochista...» («Aniceto Sela, uno de los «cuatro sabios», *La Nueva España*, 9 diciembre 2007).

expresiva de que las relaciones entre ambos no estaban en su mejor momento.²⁶ En definitiva, la convocatoria que llevó a cabo Sela el 25 de junio de 1884 en la sala de sesiones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Oviedo, de la que dio cumplida cuenta *El Carbayón*, fue un fracaso²⁷ y la sociedad de El Folk-Lore Asturiano no llegó a constituirse nunca. Pese a ello, el impulso de Sela a los nuevos campos de la etnohistoria, ha sido considerado como el despertar de la conciencia regional asturiana (Coronas, 2002: 22).

Mayor importancia tuvieron otras actividades de Aniceto Sela de gran proyección pública, que solo emularía un siglo más tarde otro rector de la Universidad de Oviedo, el polifacético Teodoro López Cuesta. En el ámbito local fue vicerrector y luego rector de la Universidad de Oviedo (1914-1917) y teniente alcalde del ayuntamiento de esta ciudad (Friera Suárez 2012: 98) y, en el nacional, director general de Enseñanza Primaria (1919), en un momento de implantación de la autonomía universitaria en nuestro país (Rojo Gallego-Burín, 2021),²⁸ y consejero del Instituto Nacional de Previsión. El nombramiento de este último cargo tuvo una directa relación con la actividad académica. La Universidad de Oviedo y el Ateneo obrero de Gijón, con motivo de la visita a esta provincia del publicista e internacionalista José Maluquer y Salvador (Monereo Pérez, 2014),²⁹ organizaron a cargo del mismo, en sus respectivos locales, en abril de 1921, una conferencia, que versó sobre el nuevo derecho social y el retiro obrero obligatorio. En la primera quincena de julio de 1921 el Patronato de previsión social de Asturias aprobó los estatutos por los que había de regirse la Caja asturiana de previsión social. Elevados estos al ministerio de Trabajo para su tramitación reglamentaria, fue la nueva entidad declarada caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la práctica del régimen

²⁶ Una amplia documentación sobre la frustrada iniciativa de Aniceto Sela. incluyendo la correspondencia de los personajes implicados en J. López Álvarez, «Clarín, los campesinos y el 'Folk-Lore' Asturiano», *Clarín y su tiempo. Exposición conmemorativa del centenario de la muerte de Leopoldo Alas (1901-2001)*, Oviedo, 2001, pp. 57-76: 70-76.

²⁷ Cuenta el diario ovetense que en la reunión se manifestaron dos tendencias «(...) una, mantenida por el Sr. Sela para que se estableciese desde luego el Folk-Lore asturiano en las mismas condiciones y con idéntico programa que el de las sociedades iguales ya constituidas en España; otra sostenida por los señores Aramburu y Alas para que, antes de constituir el Folk-Lore asturiano, se haga un programa en el cual se incluyan solamente los estudios de verdadera importancia, descartando mucho que juzgan perfectamente inútil (...)». (*Ibid.*, p. 73).

²⁸ El Decreto de 21 de mayo de 1919, elaborado por el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Cesar Silió y Cortés consiguió que se le concediera a las Universidades españolas un sorprendente margen de libertad. Es necesario poner especial énfasis en el Decreto Silió que establecía una Universidad que ya no iba a depender del Estado dejando de ser la figura del rector como un simple delegado gubernativo, jefe la instrucción pública en su correspondiente distrito. De hecho, se reprochaba a la constante intervención del Estado el que la Universidad se hubiese convertido en una escuela habilitadora para el ejercicio profesional.

²⁹ Uno de los fundadores en 1903 y luego miembro activo durante años del Instituto de Reformas Sociales (IRS) Este organismo sucedió a la Comisión de Reformas Sociales, compuesto por miembros designados por el gobierno y por las organizaciones patronales y obreras, con la misión de analizar los temas sociales y laborales y de preparar proyectos legislativos al respecto. Entre su obra como internacionalista figura un opúsculo titulado *É possível chegar entre as nações civilizadas à unidade legislativa no direito civil e no commercial, especialmente marítimo?* (Lisboa, Imprensa Nacional, 1889, 20 pp.)

de retiros obreros en esta provincia, con plena capacidad jurídica, por R. D. de 24 de julio de 1921, y Aniceto Sela fue designado consejero por la Universidad ovetense.³⁰

En España ejerció una duradera influencia el pensamiento del filósofo idealista alemán Cristian Krause (1781-1832) que había sido introducido en España a partir de la impronta que la obra de su discípulo E. Aherens (Tiberghien, 1875: 60). Propugnaba Krause una filosofía práctica en cuyo epicentro se hallaba una idea de moralidad basada en el principio de libertad: una suerte de iusnaturalismo idealista (Díaz, 1989 y 1999) y dicha filosofía fue una fuerza decisiva en España a través de la que desarrolló un ambicioso proyecto educativo cuyo objetivo último era, de un lado, la reforma y transformación de la sociedad y de la universidad y, de otro lado, la innovación del pensamiento científico, promoviendo en particular nuevos conceptos, nuevos puntos de vista, nuevos métodos y nuevas teorías, utilizados sobre todo para el análisis de las sociedades en su evolución histórica y sus formas culturales (Bidart, 2004). Más que una escuela filosófica, el krausismo español configuró un complejo movimiento intelectual, religioso y político que agrupó a la izquierda burguesa liberal y propugnó la racionalización de la cultura española (Sánchez Ortiz de Urbina, 1966). Dos ciudades, Sevilla y Oviedo, destacaron por su papel especialmente activo y visible en la traducción cultural y científica de los principios krausistas, cultivando cada una de ellas una estrecha red de relaciones con las dos instituciones más prestigiosas de Madrid, la Institución Libre de Enseñanza y el Ateneo. Este movimiento, con mayor o menor intensidad y distintas variantes, se mantuvo hasta que la dictadura franquista se ocupó de su extirpación total.

El nacimiento de la Institución Libre de Enseñanza no había sido otra cosa que una defensa de la libertad de enseñanza frente a la intolerancia gubernamental y su impronta registró particular relieve en la Facultad de Derecho de una pequeña Universidad de provincias a través del denominado *grupo de Oviedo*, donde figuraron por derecho propio los llamados «cuatro sabios» de la Universidad de Oviedo (Buylla, Posada, Sela y Altamira),³¹ sobre cuya actividad existe una amplia

³⁰ Con arreglo a lo dispuesto en los arts. 11, 12 y 13 de los estatutos citados, fueron designados consejeros, aparte de Aniceto Sela, el marqués de San Feliz e Isaac Galcerán, por el Patronato de Previsión Social de Asturias; José de Abego Sánchez, por la Diputación Provincial; Manuel Vigil, por el Instituto Nacional de Previsión; D. Antonio F. Alonso y D. Pedro Mantilla, por la Junta Provincial de Reformas Sociales, en representación de patronos y obreros, respectivamente; D. Alfredo Martínez y D. Manuel Caicoya, como personalidades de prestigio social. *Anales del Instituto nacional de Previsión*, año xxvi, n.º 113, 1934, pp. 808-809.

³¹ Escribe Adolfo Posada «El posterior acceso a la cátedra de Derecho Administrativo de Rogelio Jove y Bravo (1887), cuñado de Fermín Canella, y la incorporación de Aniceto Sela a la de Derecho Internacional (1891), acabó por dar su perfil humano más característico al llamado 'grupo de Oviedo' o, en expresión de Costa, al 'movimiento de Oviedo', llamado a tener notoria influencia en la vida universitaria nacional. Se explica movimiento tal –excepcional entre nosotros y reacción viva contra la falta de calor de nuestras burocratizadas Universidades– por la rara y feliz coincidencia en la pequeña 'ciudad de los obispos' de unos cuantos maestros asturianos, –ovetenses los más y profundamente arraigados en Oviedo los otros–, Guillermo Estrada, Adolfo A. Buylla, Félix de Aramburu, Leopoldo Alas (nacido, por

literatura a la que nos remitimos³² por estar centrada nuestra contribución en la faceta internacionalista de Aniceto Sela.

Al margen de las distinciones internacionales, que se detallarán más adelante, a lo largo de los años Aniceto Sela fue alternando cargos de importancia con otros de categoría más reducida como la de socio cooperador de la Unión Iberoamericana, la de correspondiente de la Institución para la Enseñanza de la Mujer en Valencia³³ y la membresía del Instituto de Coímbra.

Del Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil, celebrado en 1883 saldrá un auténtico programa de regeneración basado en un conjunto de propuestas geográficas, entre las que destacó la creación de una nueva asociación geográfica, la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas (1884) (Costa, 1884). Esta entidad, de marcado componente krausista en la que figuraba el célebre geógrafo Rafael Torres Campos, hermano del catedrático de Derecho Internacional de Granada, se transformaría luego en Sociedad Española de Geografía Comercial (1885), que buscará en el comercio internacional la solución a lo que se llamarían tiempo después «los males de la patria». La Secretaría de la Junta Directiva recayó en Aniceto Sela, que se mantuvo en el cargo hasta el 7 de junio de 1887, en que fue elegido vocal de la misma (Rodríguez Esteban, 1996).

Y otro nombramiento más acorde con su perfil de internacionalista fue la presidencia en 1929 de la Asociación «Francisco de Vitoria», entidad creada en Salamanca en 1926 con ocasión del IV Centenario del nombramiento de Francisco de Vitoria para la Cátedra de Prima de Salamanca. En el acto constitutivo asistieron los ministros de Instrucción y Estado, Eduardo Callejo y Yanguas Messía, respectivamente, así como los embajadores de Uruguay y de Holanda y diversos profesores de Derecho internacional. Desde su creación mostró una vocación marcadamente iberoamericanista destinada a reeditar las obras y a difundir el pensamiento de Vitoria. Dentro de las actividades de la Asociación figuró la investidura como doctor *honoris causa* de la Universidad de Salamanca del internacionalista norteamericano James Brown Scott (Pérez Delgado 2008: 149).

Dentro de sus últimas actividades académicas de Aniceto Sela, anteriores a su jubilación en 1933, figuró su participación en tribunales de oposiciones a cátedras³⁴ destacando su presencia como vocal en las que resolvieron la plaza

casualidad, en Zamora), Víctor Díaz Ordóñez, Inocencio de la Vallina, Aniceto Sela, Melquiades Álvarez, Fermín Canella, Rogelio Jove... Todos eran asturianos, en rigor ovetenses, encariñados con Cimadevilla, con el Campo de San Francisco, con el Naranco y con la torre de la catedral a la vez que con el claustro de la Universidad» (*Fragments de mis memorias...*, *op. cit.*, p. 178).

³² J. C. Fernández Rozas y P. Andrés Sáenz de Santa María, «La aportación de la Facultad de Derecho...», pp. 512-522 y las referencias bibliográficas allí incluidas. Asimismo, S. M. Coronas González, «El 'grupo de Oviedo' o la fuerza del ideal»; G. Capellán de Miguel, «Intelectuales, universidad y opinión pública. El grupo de Oviedo», *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, n.º 8, 2002, pp. 9-38; G. H. Prado, *El Grupo de Oviedo en la historiografía y la controvertida memoria del krausoinstitucionalismo asturiano*, Oviedo, KRK, 2008.

³³ Que surgió como ampliación de la Institución Libre de Enseñanza, siendo Juan Antonio Oliver su promotor, sucedido por Sela y Eduardo Soler. Diario *Levante*, 21 agosto 2006.

³⁴ En la *Gaceta* del día 16 de febrero de 1931 se convocaron las oposiciones a las cátedras de Derecho procesal de Sevilla y Salamanca, con el siguiente Tribunal: presidente Aniceto de la Sela Sampil;

de Derecho Internacional Público de la Universidad Central, una vez proclamada la II República, tras el exilio a Portugal de su titular José de Yanguas Messía, quien durante el periodo de la Dictadura de Primo de Rivera había sido ministro de Estado (Puyol Montero, 2019: 124-134). La Orden de 10 de febrero de 1932 dividió la cátedra en Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado de la Universidad Central convocándose de inmediato, el 3 de agosto de 1931, oposiciones a la cátedra «Derecho internacional público. Universidad Central. Anuncio Orden de 3 de agosto, 1931». El Tribunal estaba compuesto por Camilo Barcia Trelles (presidente), Aniceto Sela, Salvador Cabeza de León, Casto Barahona (vocales) y por Manuel de Lasala (secretario); concurren como opositores Adolfo Miaja de la Muela, Antonio Luna García, José Quero Molares y José Ramón de Orúe Arregui.³⁵ Tras unos polémicos ejercicios, la cátedra fue granada por Antonio Luna por tres votos, los de Lasala, Barahona, y Cabeza, contra dos de Adolfo Miaja, los de Sela y Barcia (Díaz Rico, 2018: 390-393). El profesor Adolfo Miaja de la Muela obtendría poco después la cátedra de Derecho Internacional Público y Privado de la Universidad de La Laguna, de la que pasó a Santiago de Compostela en 1934, iniciando un largo periplo, truncado por un proceso de depuración política hasta recalar en la Universidad de Valencia, jamás olvidó el voto de Aniceto Sela, proyectándose su agradecimiento años más tarde en su hijo y sucesor en la cátedra de Oviedo Luis Sela Sampil.

Su último acto académico fue su asistencia, el 17 de octubre de 1934, del brazo de su hijo Luis que había sucedido a su padre en la cátedra un año antes, al claustro de la Universidad de Oviedo, al que pertenecía pese a estar jubilado, convocado por el rector Leopoldo García Alas, hijo de Clarín, para analizar lo sucedido y tomar los acuerdos que con urgencia deberían adoptarse tras los estragos ocasionados por la llamada *Revolución de Octubre* en Oviedo (Tuñón Aza, 2009: 9).

V. Preocupación por la enseñanza

El desastre de 1898 fue inequívocamente un punto de inflexión en muchas materias. Concretamente en el ámbito educativo se produjo un cierto despertar reformista, cuya manifestación más importante fue la creación en 1900 un Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que, sin embargo, como el propio Aniceto Sela (1910: 9) denunció, no tuvo mañana. En su opinión

la educación triunfa de la miseria, de la inmoralidad y de la ignorancia, los tres factores principales del problema social, y contribuye, por lo tanto, de un modo eficacísimo a resolverlo –y, en el contexto de la Extensión Universitaria– la educación acabará con las malas pasiones, los odios internacionales, las guerras que

vocales Francisco Beceña González, José Xirau Palau, Manuel Miguel Traviesas y Nicolás Pérez Serrano como titulares y como suplentes Wenceslao Roces Suárez, Carlos García Oviedo, Demófilo de Buen Lozano y Rafael de Pina Milán.

³⁵ No comparecieron: Blas Ramos, Juan Galván, Luis Gestoso, Román Riaza, Leopoldo Palacios y Jesús Esperabé.

desencadenan, y conseguirá hacer reinar la paz en la tierra, y en el corazón humano los sentimientos de solidaridad y libertad (*Ibid.*, 13-15).

Es cierto que el regeneracionismo no fue capaz de cambiar la política española, pero sería injusto negar su influencia en muchos sectores de la sociedad española, como el educativo (Gómez Molleda, 1966: 338). Para los krausistas la pedagogía inspirada en la idea pura del saber tenía que mirar y tratar de modo muy diferente de lo que aconseja el utilitarismo,³⁶ destacando dentro de los principios institucionistas la educación como medio fundamental para la práctica eficaz de la democracia, y de los principios básicos del krausismo, es decir, la ética y el organicismo. Partiendo del axioma según el cual la regeneración había de partir de la reforma educativa (Lario, 2016: 74), la Institución Libre de Enseñanza se distinguió por una preocupación esencial por la enseñanza de los adultos que luego se pondría en práctica con gran efectividad en la Universidad de Oviedo.³⁷ Resulta ilustrativo un pasaje de la contestación del «grupo de Oviedo» a la encuesta preparada por el Ateneo sobre «oligarquía y caciquismo», encargada a Joaquín Costa. (Martín Retortillo Baquer, 1988). El grupo insistía en el

fomento intensivo de la educación y la enseñanza por métodos europeos, lo cual demanda un esfuerzo económico formidable. No hay que hacerse ilusiones; mientras no pidamos y consigamos un presupuesto de enseñanza europeo, es decir, espléndido, nadie podrá creer que empezamos a arrepentimos sinceramente de la mala vida pasada. Un buen presupuesto de enseñanza permitirá la aproximación de España al mundo culto, que hasta ahora ha sido incapaz de lograr.

Quedan fuera de la presente contribución las disquisiciones en torno al contenido paternalista o de estas iniciativas y a su configuración como «socialismo académico» o «socialismo de cátedra» (Petit, 2010: 222). Lo cierto es que, junto a su reformismo social, el sentimiento republicano estaba profundamente arraigado articulándose en corrientes como la llamada «Fusión Republicana», en cuyas acciones participaron activamente Aniceto Sela o Adolfo Buylla.³⁸

³⁶ J. L. Monereo Pérez, «El pensamiento sociopolítico y pedagógico de Francisco Giner de los Ríos (I y II)», *Revista de Derecho constitucional europeo*, n.º 15, 2011, pp. 543-632 y n.º 16, 2011, pp. 377-440.

³⁷ Tuvo una gran difusión en España el libro *L'éducation populaire des adultes en Angleterre. Notices sur les principales institutions par des membres de leurs comités avec un préface de M. F. Buisson*, París, Librairie Hachette, 1896, tras su traducción por Adolfo Posada (Madrid, La España Moderna, 1899).

³⁸ Escribe S. Sánchez Collantes, refiriéndose al republicanismo en Mieres que «Fusión Republicana gozó de notable simpatía en el movimiento local, que además promovió en la villa la celebración de algún acto de relieve. Así el mitin celebrado en febrero de 1897, en el que intervinieron oradores de la talla de Melquíades Álvarez, Aniceto Sela, Juan Fernández Llana o Adolfo Buylla, quien 'se ocupó de los obreros, a los que llamó al campo republicano'» («Democracia, republicanismo y librepensamiento en Mieres: de los orígenes a la primera década del siglo XX», *Boletín de la Fundación Emilio Barbón*, vol. v, 2012, pp. 81-122, esp. p. 120).

Como se ha señalado (González Campos *et al.*, 1964: 570) con razón

al hablar de don Aniceto, resulta menguado el término *enseñanza*; a buen seguro hubiese preferido el de *educación*; quizá, apreciado con cortedad de miras, más modesto, pero más acorde y más ambicioso con sus propósitos. Queda incorporado, por tanto, nuestro profesor, a uno de los escasos, por no decir al único, movimiento intelectual burgués que en nuestra España ha tenido conciencia de su misión.

Aniceto Sela era fiel seguidor de las ideas implantadas por el político y pedagogo francés Ferdinand Buisson,³⁹ que entre otros cargos desempeñó en Francia uno muy similar al que ocuparía a Sela en España: la inspección general de la enseñanza pública. Y esta fidelidad se recoge en un pasaje muy expresivo de su obra:

el profesor es un diputado que defiende tácitamente ante la democracia la causa de la ciencia. Su enseñanza lleva a comprender qué servicios prestan al mundo los tan lejanos sabios: las oposiciones se atenúan, se suspenden las hostilidades y en su lugar nace una justa estimación de lo que la ciencia hace por la humanidad, por la sociedad, no solo por el rico y el ocioso, sino también por el pobre y el trabajador. Y ese cambio de sentimientos beneficia a la paz social (Sela, 1910b: 279).

Por eso Sela consideraba que

no puede asignarse a la Universidad como su único fin la cultura científica: debe formar hombres antes que sabios; hombres de cuerpo sano y vigoroso, de conciencia recta, de sentimientos elevados, de gusto seguro y de la voluntad enérgica al par que de instrucción sólida (Sela, 1892).

Más importante que su obra escrita fue su magisterio oral en la cátedra y en la «Extensión Universitaria», siendo un gran innovador en la docencia, contribuyendo al esplendor de la Universidad Ovetense de su tiempo (Sela, 1908-1910: 440-463) y adelantándose a este en métodos didácticos y pedagógicos (Jimenez-Landi, 1996). Preocupado no solo por la instrucción sino sobre todo por la educación y la formación humana y moral de sus discípulos, algunas de las ideas de Sela fueron revolucionarias para su época, como evidenció en el discurso inaugural del curso 1892-93 («La misión moral de la Universidad», 1893). Su participación en la extensión universitaria se contiene en gran parte en sus «Memorias» correspondientes a los cursos 1898 a 1909 donde se afirma lo absurdo que sería y hasta un crimen que

³⁹ Ferdinand Buisson (1841-1932), catedrático de filosofía, fue fundador y presidente de la liga de los derechos humanos. Obtuvo el premio Nobel de la Paz en 1927. Presidente de la Association Nationale des Libres Penseurs destacó por su lucha a favor de una enseñanza gratuita y la construcción de la escuela laica bajo la Tercera República. Buisson desempeñó un papel destacado, pero también fue un notable observador de su tiempo. Para entender la coherencia de su itinerario intelectual y filosófico que le llevó del protestantismo liberal al socialismo radical resulta de gran utilidad la lectura del libro de Husser, A. C. 2019.

en un país donde doce millones de personas no saben leer ni escribir, y muchos de los que saben no hacen el menor uso de estos instrumentos de cultura, las Universidades se encerrarán en su torre de marfil y, limitadas a la preparación de unos cuantos elegidos y a la pura investigación científica, se desentendían de todo lo demás y levantarán una barrera infranqueable entre su sabiduría hierática y la ignorancia elegida (Sela, 1910).

VI. Enseñanza de las disciplinas internacionalistas

En el ámbito de las enseñanzas internacionalistas esta metodología docente dejaba a un lado las explicaciones sistemáticas basadas en los programas docentes para discutir, con un alumnado encantado,⁴⁰ temas concretos de las relaciones internacionales del inmediato pasado o de informaciones inmediatas de la práctica diaria, empleando materiales variados: textos, mapas, bibliografía, resúmenes... La pasividad del alumno era reemplazada con la exposición de temas concretos a partir de fuentes normativas, doctrinales, jurisprudenciales, bibliográficas, periodísticas, literarias, artísticas...⁴¹

Es una época de crisis en lo internacional y en lo interno donde las relaciones internacionales acusaban el dominio de la «diplomacia del imperialismo», el doble protagonismo de las Grandes Potencias en el escenario europeo y en el mundo colonial. En una lúcida publicación sobre la incidencia de la guerra entre España y Estados Unidos, el profesor de Oviedo (Sela, 1898: 452 y 480) afirmaba que

No se halla (...), causa alguna justa de intervención, y, por tanto, de guerra. La agresión de los Estados Unidos de América no pasará, a los ojos de los juristas, de ser un abuso de fuerza –concluyendo, a partir del mensaje de Monroe de 1823 de «América para los americanos», que se estaba en el camino– de sufrir una modificación importante bajo la presidencia de Mac Kinley, convirtiéndose en la siguiente divisa, que ya enarbolan muchos periódicos de la Unión: «El mundo para los americanos... dejándole a Inglaterra una parte».

⁴⁰ Entre otros muchos testimonios de agradecimiento figura la dedicatoria de Ramón Pérez de Ayala («A D. Aniceto Sela, mi querido y admirado maestro») a su novela corta, *Trece dioses (Fragmentos de las memorias de Florencio Flórez)*, Oviedo, Imprenta La Económica, 1902, p. 2.

⁴¹ Los *Anales de la Universidad de Oviedo* incorporan firmados por alumnos de la clase de Derecho internacional privado trabajos directamente inspirados de la exposición oral de Aniceto Sela y, al mismo tiempo, como reflejo o índices de su método de enseñanza. «A título de ejemplo pueden recogerse aquí estos: “Preceptos que el Código español dedica al Derecho internacional privado”, *Anales*, I (1901), pp. 133-144 (lo firma el alumno Cándido A. Buylla y Alverdi); “Examen de las disposiciones de Derecho internacional privado consignadas en la Ley de Introducción al Código civil alemán”, *Anales*, I (1901), pp. 153-165 (lo firma el alumno Pedro M. Pérez); “El problema del Derecho internacional privado”, *Anales*, III (1903-1905), pp. 57-61 (lo firma el alumno Eduardo I. Portal); “Ley de Introducción al Código civil alemán de 1896”, *Anales*, V (1908-1910), pp. 80-88 (lo firma el alumno Celestino Valledor); “El orden público. Estudio de Derecho internacional privado, por A. S. de Bustamante”, *Anales*, V (1908-1910), pp. 94-108 (en esta ocasión el alumno firmante iba a ser con el tiempo destacado catedrático de Derecho internacional; se llamaba el alumno en cuestión Camilo Barcia Trelles)». González Campos, Mesa Garri-do, y Pecourt García, 1964, p. 565).

Y en este escenario España mostraba una extraordinaria debilidad en el juego de esta política de fuerza.⁴² La preocupación de Aniceto Sela ante esta coyuntura histórica se manifiesta en toda su labor docente, en la cátedra y en la «extensión universitaria». Los descalabros producidos en 1898 y la posterior intervención en Marruecos condujeron a algunos profesores de su generación a evadirse del plano especulativo y a considerar las concretas cuestiones internacionales que afectaban a nuestro país⁴³ y orientadas a superar el recogimiento canovista, a cerrar el capítulo ultramarino en América y el Pacífico y reorientar las coordenadas internacionales de España desde la perspectiva de su pertenencia de Europa.⁴⁴ En las clases se hacía explícitos la toma de conciencia de la decadencia de España a raíz del desastre de 1898 y el debate entre intelectuales y políticos en torno al problema de España (Pereira, 1999) a la dialéctica entre «casticismo-europeización», con el obligado recurso al pensamiento de Miguel Unamuno (2005) con quien Aniceto Sela mantenía una relación epistolar. Baste atender a las polémicas que suscitaron el convenio suscrito con la Santa Sede en junio de 1904, que pretendía resolver el secular problema de las órdenes religiosas y el acuerdo suscrito con Francia en octubre de 1904, no hecho público hasta 1911, por el que se delimitaban las fronteras de la zona española en Marruecos.

Sela aprovechaba cualquier noticia de actualidad para acercar a sus alumnos al estudio del Derecho internacional público y del Derecho internacional privado y utilizaba también la historia para su contextualización: intervención de España en México en 1862, la situación de Marruecos, la guerra anglo-bóer, o la guerra ruso-japonesa. El cambio de siglo estaba protagonizado varios acontecimientos,⁴⁵ las relaciones con el Vaticano, la guerra entre los Estados Unidos y España, el orden público internacional, la paz y el desarme general europeo, Convenciones de La Haya de 1899 y 1907 (Frieria Álvarez, 2016: 131-132)...

Mas las clases no estaban orientadas exclusivamente a la divulgación, no dudando el catedrático, en abordar en profundidad los temas candentes de la situación de su tiempo. Así, dedicó buena parte del curso académico 1901-1902 al estudio de la Conferencia de La Haya de 1899 (López Cordón, 1982), sobre el texto íntegro de las sesiones, comisiones, convenios y declaraciones allí elaboradas, regalado a la Universidad de Oviedo por la de aquella ciudad (Sela, 1902). Pese a ser suficientemente conocido, resulta de utilidad reproducir un pasaje que publicara en 1902 titulado «Los procedimientos de enseñanza en la facultad de

⁴² Resulta ilustrativa la contestación de J. M. de Labra Cadrana, al Discurso de la Corona, «Relaciones con el Pontificado, Francia, Inglaterra, Argentina y Cuba», *Diario de Sesiones del Senado*, 4 noviembre 1905.

⁴³ M. D. Elizalde (coord.): *1898: ¿Desastre nacional o impulso modernizador?*, Madrid, *Revista de Occidente*, 1998. La gran literatura existente sobre el tema fue sistematizada por E. Hernández Sandoica, «La historiografía más reciente sobre el '98'», *Iberoamericana*, vol. II, n.º 5, 2002, pp. 213-222.

⁴⁴ R. Pérez de Ayala, Ensayo, prólogo a *Paisajes de Reconquista. Un maravilloso rincón de España*, de J. Díaz Caneja (Madrid, Editorial Calpe, 1926), p. 43; *Obras completas*, t. 1, 2.ª ed., Madrid, Aguilar, 1973, pp. 1153 ss.

⁴⁵ Precisamente sobre estos temas disertaría en 1899 en el marco de la «Extensión Universitaria» de la Universidad de Oviedo el antiguo rector de la Institución Libre de Enseñanza, Rafael María de Labra, con una conferencia sobre «El fin de siglo en el orden internacional» (A. Sela, *Extensión Universitaria. Memorias...*, 2007, p. 34).

derecho de la universidad de Oviedo: Derecho internacional público y Derecho internacional privado», que se compendia a continuación. Comenzaremos por el Derecho Internacional Público:

La introducción de la enseñanza del Derecho internacional en el periodo de la Licenciatura de la Facultad de Derecho data del Real decreto de 2 de, septiembre de 1883.

Las dos asignaturas en que el plan de estudios la divide, Derecho internacional público y Derecho internacional privado, son de índole distinta y quizá respondían a miras diferentes en la mente del legislador. Si la Facultad de Derecho hubiera de ser solo una escuela profesional, holgaría en ella el estudio del Derecho, internacional público, mientras que sería de necesidad absoluta el del Derecho internacional privado. Si, por el contrario, a la vez que la educación profesional, se desea que los alumnos de nuestra Facultad adquieran aquella cultura jurídica general y aquel sentido, profundo del Derecho, sin los cuales apenas cabe dar un paso en el ejercicio de la profesión, ambas asignaturas se hallan legítimamente incluidas en la licenciatura (...).

En el Derecho internacional público he procurado atender preferentemente al desarrollo de la inteligencia y la aptitud de los alumnos, convirtiendo muchas veces la clase en verdadero ejercicio de pensamiento y relacionando la materia especial de esta enseñanza con el Derecho natural, el Derecho político, la Geografía y la Historia (...)

Durante el curso de 1901 a 1902 se verifican tres series de trabajos en la clase. Dedicamos los lunes a la exposición, que hace el profesor, con arreglo a un programa, de las cuestiones principales del Derecho internacional. Sobre esta exposición, se insiste, por medió de interrogaciones a los alumnos, que sirven para aclarar y ampliar los puntos que ofrecen mayor interés. Para seguir este orden de estudios, recomiendo la consulta de algunos manuales, como los de Bluntschli, Neumann, Martens, Carnazza-Amari, Olivart, etc.

Los miércoles estudiamos Historia contemporánea, y especialmente historia de las relaciones internacionales, de un modo elemental, como lo exige la escasa preparación de los alumnos; con los mapas a la vista, trazando cuadros generales, que se llenan después con lecturas de páginas escogidas de los buenos historiadores. Los libros hasta ahora más frecuentemente consultados son: *Historia del Derecho internacional en el siglo XIX*, de Pierantoni; *Historia contemporánea*, de Weber; *Historia del siglo XIX*, de Gervinus; *Historia de la civilización contemporánea*, de Seignobos; *Historia política de la Europa contemporánea*, del mismo autor; *Historia de la formación territorial de los Estados de la Europa central*, de Himly; *Historia de Europa por la geografía política*, de Freeman, e *Historia diplomática*, de Debidour. Para las referencias a la Geografía nos servimos de los libros de Vidal de La Blache y Réclus; de los numerosos estudios de Coello, Fernández Duro, Costa y Torres Campos; de las *Cartas murales*, de Vidal de La Blache y Torres Campos; del *Atlas histórico*, del primero, y del *Testo-Atlante di Geografia Storica*, del profesor Arcangelo Ghisleri. Los mismos alumnos se encargan de redactar trabajos sobre las materias que particularmente interesan a cada uno, y sobre sus estudios se discute luego en común. El programa se redacta también en la clase.

Por último, los viernes se trabaja sobre las manifestaciones de carácter positivo del Derecho internacional: congresos, conferencias, negociaciones diplomáticas, tratados, proyectos del Instituto de Derecho Internacional de Gante, leyes nacionales de Derecho internacional, sobre todo, en el Derecho de la guerra, etc. Los años precedentes se han estudiado por los alumnos la cuestión de Marruecos, después de la Conferencia de Madrid, la adquisición de territorios por España en la costa occidental de África, la colonización de Italia en el Mar Rojo, las relaciones de España con América, las uniones administrativas internacionales, el Tratado de París de 1856, el de Berlín de 1878, etc.

Este año hemos invertido la primera parte del curso en el estudio de la Conferencia de La Haya de 1899, ordinariamente llamada «Conferencia de la Paz», sobre el texto íntegro de las actas de las sesiones plenas y las de las comisiones, los convenios y las declaraciones –hermoso libro regalado a la Universidad de Oviedo por la de La Haya–. La declaración de Bruselas de 1874, la Conferencia de San Petersburgo de 1868, el Convenio de Ginebra de 1868, la declaración de París de 16 de abril de 1856, las Instrucciones para el servicio de campaña del Ejército de los Estados Unidos, el Reglamento de campaña del Ejército español, el Manual de las leyes de la guerra continental (del Instituto) y las discusiones entre Moltke y Bluntschli, han sido frecuentemente consultadas, como precedentes que explican en gran parte la obra de la Conferencia de La Haya. Ahora estamos estudiando la guerra hispano-americana de 1898, con ocasión del libro del capitán Bride, que lleva este título; y las negociaciones que la precedieron y acompañaron, el Protocolo de Washington y el Tratado de París de 10 de diciembre de 1898, sirviéndonos de los Libros Rojos del Ministerio de Estado.

Tras el temario de materias expuestas yace una preocupación metodológica, que trata de abarcar la situación del Derecho Internacional en el último tercio del siglo XIX que parte del estado de las relaciones internacionales para alcanzar construcciones teóricas asequibles al alumnado. Unas construcciones en las que están presentes una serie de ideas fuerza como el pacifismo y la cooperación internacional (González Campos *et al.*, 1964: 563-564).

Por su parte, el plan docente del Derecho Internacional privado que diseñara Aniceto Sela era fiel reflejo de su concepción publicista o externa según la cual este ordenamiento se integraba en el Derecho de gentes, en cuanto constituye el orden de condiciones para el cumplimiento de los fines de los Estados, aunque posee un contenido propio, por referirse las condiciones para la resolución de las competencias que entre sus respectivos Derechos estatales producen. Y también de la concepción amplia de la disciplina, con un tratamiento pormenorizado de la «teoría de la nacionalidad». Como quiera que la docencia estaba basada en las aportaciones de los alumnos y no en la existencia de un programa predefinido, el contenido de las clases que figura en «los procedimientos de enseñanza» se desprende de los trabajos escritos de los estudiantes:

Concepto del Derecho internacional privado; El problema del Derecho internacional privado; El Derecho internacional privado en el Código civil español; El Derecho internacional privado en el Código civil alemán; La nacionalidad y el domicilio; El principio, *locus regit actum*; teoría de los estatutos; Doctrina del interés; El principio del Derecho, de Savigny; Teoría de la nacionalidad; El sistema de Pillet; El sistema del señor Fernández Prida; Análisis del libro de Jitta *El método del Derecho internacional privado*; Bases del sistema de Fiore; Autores españoles de Derecho internacional privado; Principios generales de la obra de Alberico Rolin; El orden público internacional según la obra del señor Bustamante; Los tratados de Montevideo; Las conferencias sobre Derecho mercantil de La Haya, etc.



Figura 1: Aniceto Sela rodeado de un grupo de estudiantes. Oviedo 1930⁴⁶

Los libros más consultados son los de Bar, Foelix, Savigny, Story, Asser, Rivier, Laurent, Jitta, Rolin, Weiss, Fiore, Lainé, Pradier-Fodéré, Pillet, Torres-Campos y Prida, aparte del *Journal du Droit international privé*, de Clunet; la *Revue de Droit international et législation comparée* y los Códigos de España y de las principales naciones de Europa y América.

⁴⁶ Archivos del Museo del Pueblo de Asturias.

En este catálogo de cuestiones se atisba la penetración de la obra de la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado que, como manifestara Joaquín Fernández Prida, era «un germen fecundo de tratados, una verdadera victoria alcanzada sobre el particularismo de las reglas legislativas por la avasalladora corriente encaminada a la solución uniforme de las competencias internacionales».⁴⁷ Aunque la historia de esta institución centenaria pusiera en duda la «fecundidad» de los tratados, para ser sustituidos por otras técnicas de unificación normativa, no se pueden negar los avances de la Conferencia en la codificación del Derecho internacional privado, aunque España tardase muchos años en incorporarlos plenamente. (Borrás, 2019: 23-26).

Los últimos años de docencia del catedrático de Oviedo coincidieron los con primeros pasos de una institución académica con una importante proyección científica a través de sus *Recueil des Cours*. Se trata de la Academia de La Haya de Derecho internacional que comenzó sus actividades en 1924 en el recinto de una de las construcciones de exaltación masónica más importantes del Mundo, el Palacio de la Paz de La Haya, con la finalidad de organizar cursos anuales mediante los cuales se profundizará en el estudio de los grandes problemas doctrinales; dichos cursos impartidos en los primeros años en francés se extendieron con posterioridad al inglés (Verosta, 1973: 7). La edad de los profesores de la generación del catedrático de Oviedo les impidió participar en esta nueva etapa de docencia internacionaliza pero sí a sus discípulos, como fue el caso de Camilo Barcia Trelles, que impartió un curso sobre el omnipresente padre Vitoria.⁴⁸ Dentro de la reducida participación de españoles como profesores en la Academia de La Haya destacarían por su número los formados o consolidados en la Universidad de Oviedo.

VII. Cruce de experiencias y relaciones en congresos internacionales

En el periodo de entresiglos, el internacionalismo devino en un modelo para el desarrollo de las disciplinas científicas, si no en la práctica, al menos en el discurso académico. El concepto de «internacional científica» así concebido reflejaba la combinación de elementos intelectuales (una concepción enciclopédica y unitaria del conocimiento), cognitivos (la formación de nuevas disciplinas en

⁴⁷ J. Fernández Prida, *Derecho internacional privado*, Valladolid, J. M. de la Cuesta, 1896, p. 165. Un balance de la obra de la Conferencia de La Haya en el sistema español se encuentra en el número monográfico de la *Revista Española de Derecho Internacional* (vol. XLV, 1993), con estudios de M. Aguilar Benítez de Lugo, S. Álvarez González, A. Borrás Rodríguez, J. C. Fernández Rozas, E. Pérez Vera, F. J. Quel López y S. Sánchez Lorenzo; dicho volumen recoge la práctica, jurisprudencia y bibliografía de ese órgano de codificación internacional.

⁴⁸ «Francisco de Vitoria et l'École moderne du droit international», *Recueil des Cours. Académie de La Haya de Droit International*, t. 17, 1927-II, pp. 109-342. *Vid.* sus impresiones acerca de esta experiencia: C. Barcia Trelles, «La Academia de Derecho Internacional de La Haya: impresiones de un testigo», separata de *Universidad. Revista de cultura y vida universitaria*, Zaragoza, Tip. La Académica, 1927, 24 pp. Sobre la importancia de la obra de la Academia de La Haya, en la que se diplomó años más tarde Julio D. González Campos, *vid.* la reseña de este último: «El tema de la 'asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho internacional' en la XVII y XVIII Asamblea General de la ONU», *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. XVII, 1964, pp. 264-270.

un marco internacional) e ideológicos e institucionales en la creación de un espacio internacional de circulación del conocimiento. En el cruce de prácticas y representaciones, los congresos internacionales se convirtieron en el lugar emblemático de la ciencia internacional y en la expresión colectiva de la comunidad de estudiosos. Fueron el punto de partida de un movimiento de organización sistemática de la ciencia internacional, en el que los profesionales se convirtieron en propagandistas y que produjo logros científicos y utopías racionalizadoras. La internacionalización de la ciencia dio lugar así a una construcción intelectual a favor de la organización integral de la ciencia y, a su imagen, de la sociedad en su conjunto. Este enfoque, que se puso en práctica en la década de 1890, se acentuó tras el «giro organizativo» de 1905-1907 (Rasmussen, 1996).

Paralelamente, el mundo académico y, en particular, el internacionalismo científico que caracterizó este periodo vio nacer numerosas asociaciones científicas internacionales. Al igual que en otros países, a finales del siglo XIX y comienzos del XX se celebran en España numerosas asambleas y congresos pedagógicos donde los profesionales de la enseñanza tratan los asuntos que más les preocupan. En ellos se denuncia la difícil situación de la enseñanza y se proponen posibles alternativas de cambio. La mayor atención la acapara la enseñanza primaria, a causa de las continuas reformas escolares, con el fin de que sea universal, gratuita y obligatoria. La enseñanza superior, considerada generalmente como más privilegiada, también atravesaba momentos críticos.

Con un profundo afán renovador tuvo lugar el Congreso hispano-portugués-americano, celebrado en Madrid, del 12 al 27 de octubre de 1892, y en el que se debaten temas de los diferentes grados de la instrucción pública: enseñanza primaria, enseñanza secundaria, de enseñanza técnica, de enseñanza superior y enseñanza de la mujer.⁴⁹ Entre los más de dos mil congresistas asistió una importante representación del profesorado universitario español y, en menor proporción, portugués y latinoamericano. Concretamente, la sección cuarta abordó el tema de «Enseñanza Superior» y en la Mesa de Discusión figuraron Adolfo Posada y Aniceto Sela como secretarios segundo y tercero, respectivamente. En dicha mesa se debatió como tema general las «Bases fundamentales de la organización universitaria» y nueve cuestiones particulares entre las que figuraban los «Modos cómo pueden contribuir las Universidades a la cultura general», el «Juicio acerca del sistema general de exámenes» o la «Relación internacional de las Universidades: validez de los estudios y grados académicos». Teniendo en cuenta una recopilación de dictámenes, monografías y otros trabajos, Aniceto Sela se encargó de la ponencia de la primera de las cuestiones particulares indicadas concluyendo que la Universidad debía contribuir a la cultura general:

- 1.º Realizando la alta investigación científica propia de sus funciones.
- 2.º Haciendo los alumnos trabajos de vulgarización que, al mismo tiempo que afirmen y perfeccionen sus conocimientos, contribuyan a la instrucción del pueblo.

⁴⁹ R. M. de Labra, *El Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de 1892*, Madrid, Vda. de Hernando, 1893; A. Jiménez-Landi, 1996: 107-116.

3.º Continuando los mismos alumnos después de salir de la Universidad en relación con ella por medio de Asociaciones que la sirvan de órganos de comunicación con la sociedad.

4.º Dando a los profesores cursos breves, prácticos y conferencias de carácter popular dentro y fuera de la Universidad, y haciendo excursiones para el público.

La discusión que siguió a esta ponencia en la que participaron entre otros Manuel Torres Campos y Francisco Giner de los Ríos, fue resumida por el propio relator y dio como resultado la ampliación de las conclusiones en el sentido de facilitar a las personas estudiosas ajenas a la Universidad «todos los medios de investigación de que dispone», de publicar Revistas «donde se exteriorice la obra de la Universidad, y si no fuese posible utilizando a este fin las Memorias de Secretaría hoy existentes» y de «publicar cuartillas científicas de carácter popular» (*Actas*, 1894: 85-86). Aprobada la ponencia en estos términos, Aniceto Sela participó activamente a las discusiones relativas al temario propuesto. En torno a la autonomía universitaria pidió que el Congreso se pronunciase «clara, terminantemente y enérgicamente a su favor», criticando expresamente las reformas de la enseñanza superior practicadas en España «sin contar con la Universidad» (*Ibid.*: 88). Y asimismo se declaró totalmente partidario de que se introdujesen juegos y gimnasia al aire libre «aunque el campo se halle distante de la Universidad» (*Ibid.*: 99). Por último, presentó con el congresista Rodríguez de Miguel una moción proponiendo la celebración de «reuniones bienales de Catedráticos de Universidad, a las cuales concurren el mayor número posible para estudiar los problemas propios de la misma» y el nombramiento de «una Comisión permanente que prepare tales reuniones». Esta moción fue aprobada añadiéndose una enmienda propuesta por Giner de los Ríos en el sentido de añadir la concurrencia, junto a los catedráticos, de «cuantas personas se interesen por los asuntos del Centro Universitario». Tras dicha aprobación se procedió al nombramiento de la «Comisión permanente» siendo designados los miembros de la mesa y los ponentes de la sección residentes en Madrid (*Ibid.*: 100-101).

Ya se ha apuntado que la regeneración internacional sería la expresión del esfuerzo modernizador emprendido por la España del primer tercio del siglo xx y una de sus manifestaciones fue la aparición, apenas cicatrizadas las heridas del 98, de un iberoamericanismo que comenzó a dar señales de vida en la Universidad de Oviedo gracias sobre todo a la labor realizada por Rafael Altamira y de Adolfo Posada,⁵⁰ sin desdeñar la aportación de Sela.

En 1900, los profesores de Oviedo (Aramburu, Canella, Buylla, Alas, Posada, Jove, Sela, Altamira y Melquíades Álvarez) redactaron y enviaron a las principales

⁵⁰ Fernández Rozas, J. C. y Andrés Sáenz de Santa María, P.: «La aportación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo...», pp. 522-525 y 528-532; Altamira y Crevea, R.: *Mi viaje a América. Libro de documentos*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1911 (Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, 2007); *id.*, *España y el programa americanista*, Madrid, Editorial América, Sociedad Española de Librería, 1917; Melón Fernández, S.: *El viaje a América del profesor Altamira*, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, 1987.

universidades y centros docentes hispanoamericanas una comunicación-circular que tras saludarles «en nombre de la comunidad de raza y de la fraternidad intelectual» reflejaba diversas propuestas destinadas a buscar soluciones a problemas socio-económicos y académico-culturales. Esas «proposiciones hispanoamericanas» se concretaron en la creación de un tribunal de arbitraje permanente para España, Portugal y los Estados Americanos; igualdad de derechos civiles, especialmente mercantiles según los principios de Derecho Internacional Privado declarados en el Congreso de Montevideo de 1898; cable de comunicación postal y telégrafo directo; nuevos derechos de importación, circulación libre de libros, derechos de propiedad artística, literaria e industrial comunes, circulación de trabajadores con una legislación protectora obrera común y una oficina internacional para la cuestión.

Dentro de un ámbito más académico y enlazando con las conclusiones del Congreso hispano-portugués-americano de 1892, se pedía la reciprocidad de títulos profesionales, el fomento de las visitas de profesores y alumnos, el intercambio permanente de publicaciones y la creación de un Instituto Pedagógico hispano-portugués-americano para maestros, de un Centro Internacional de Enseñanza Superior iberoamericano, para la comunicación docente, a ejemplo del Centro Internacional de las Ciencias Sociales de París, y la implantación de una cátedra de Historia y Geografía de Portugal y América en las escuelas primarias e institutos, y de una asignatura sobre instituciones jurídicas políticas en la facultad de Derecho. (Coronas González, 2004: nota 101).

La promoción de la Universidad a escala internacional no agotó la actividad en el exterior del «grupo de Oviedo». Acerca de la presencia de profesores de la Universidad de Oviedo en el Congreso de La Sorbona de 1894, iniciador del olimpismo moderno se ha presentado tradicionalmente una visión bastante idealizada.⁵¹ Los institucionistas, en general, y Aniceto Sela, en particular, siempre habían mostrado sus preferencias sobre el incremento de la Educación Física en España. Esta circunstancia fue aprovechada por Pierre de Coubertin, que mantenía correspondencia con Francisco Giner de los Ríos⁵² y estaba interesado en los progresos de la Institución Libre de Enseñanza; invitó al ensayista español al Congreso de la Sorbona de 1894 (Martínez Gorroño y Hernández Álvarez, 2019: 29). Este no podía asistir, pero tuvo noticia de la presencia en esas fechas en Francia de Sela, Posada y Buyla e hizo que Coubertin les invitara a ellos. El Congreso de La Sorbona se celebró del 16 al 23 de junio de 1894 y constó de dos comisiones que trabajaron en paralelo. Una, presidida por el griego Dimitrios Vikelas (1835-1908), estudió la cuestión de los Juegos Olímpicos. Otra, presidida por Michel Gondinet, del Racing Club de France, fijó las fronteras entre amateurismo y profesionalismo.

⁵¹ Varela Suances-Carpegna, J.: «La trayectoria intelectual y política de Adolfo Posada», *Teoría y Realidad Constitucional*, n.º 25, 2010, pp. 623-638, esp. p. 631 y, sobre todo, Martínez Magdalena, A.: *Los pioneros españoles del olimpismo moderno*, Oviedo, Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, 1992.

⁵² Otero Urtaza, E.: «Las relaciones entre Pierre de Coubertin y Francisco Giner de los Ríos», *Revista Complutense de Educación*, vol. 7, n.º 2, 1996, pp. 201-210; Gutiérrez de Cabedes, J.: *El Madrid de Francisco Giner de los Ríos. Educación, cultura y deporte*. Madrid, Ediciones La Librería, 2016.

Participaron en el Congreso unas dos mil personas de trece nacionalidades, con ausencia de los comisionados españoles,⁵³ y en él se aprobó la creación de los Juegos Olímpicos de la Era Moderna y celebrarlos cada cuatro años empezando en Atenas 1896 y posteriormente en París 1900.⁵⁴ Sin embargo, los institucionalistas no siguieron los planes de Coubertin en su dimensión política, puesto que no vieron en el proyecto olímpico ideales verdaderamente pedagógicos. Resulta expresiva una carta remitida por Aniceto Sela desde París a Francisco Giner sobre las relaciones entre el Congreso y la Institución Libre de Enseñanza (Martínez Gorroño y Hernández Álvarez, 2019: 91).

Querido D. Francisco... Hemos visto aquí las personas y los consignatarios... Congreso del Sport, Coubertin, Paschal Grousset (...) Lo del Sport nos ha parecido cosa de *sportmen* solamente y con relación remotísima con la educación. Solo ofrece interés allí M. de Coubertin, que es realmente simpático y parece preocuparse seriamente del asunto. Hicimos acto de presencia y asistimos a la recepción que nos dió en el Hotel de la Villa el presidente del Consejo municipal. Para mí podemos volver a las sesiones y así se lo hemos dicho a M. de Coubertin. por supuesto que Paschal Grousset dice que todo eso del Congreso del Sport es un gran *insurcie* y creemos que asistan.

Pese a ello y dentro de esta actividad internacional la Exposición Universal de París ofrecía muchos atractivos y con motivo de celebrarse al mismo tiempo el Congreso Internacional de Educación Física (30 de agosto al 2 de septiembre de 1900), acudieron cuatro profesores españoles entre los que figuró Aniceto Sela. (Arrechea Rivas, 2017: 118).

VIII. Concepción del Derecho Internacional Público

El catedrático de Oviedo no permaneció impasible ante el auge adquirido por el Derecho Internacional en la última década del siglo XIX (Lesaffer, 2006: 31). Su

⁵³ A. Posada explica las razones «Aprovechando nuestra estancia en París y aceptando la invitación dirigida a la Universidad de Oviedo, por el barón de Coubertin, asistimos a algunas sesiones del Congreso del Sport. Tratábase en ellas de dos temas principales: las condiciones del *sport*, como oficio y como ocupación de aficionados, y del establecimiento de los juegos olímpicos internacionales. Nuestras muchísimas ocupaciones nos impidieron tomar parte activa en las deliberaciones del Congreso. Lo más interesante para nosotros era conocer al barón de Coubertin, que es uno de los iniciadores y mantenedores del renacimiento de la educación física en Francia. Francamente, yo esperaba encontrarme con un *sportman* (en lo físico) y me llevé un gran chasco. El barón de Coubertin, persona finísima, agradable, que con tanto entusiasmo defiende los juegos del *sport*, es un hombre de corta estatura, y que bajo ningún concepto se asemeja a un atleta. No se parece a aquel reverendo, director de Eton, a quien en 1886 conocimos en Inglaterra y que es en su país el más decidido defensor de la atlética. ¡Qué musculatura, qué puños los del insigne reverendo Warre!...». (González Posada, A.: «La enseñanza en París a vista de pájaro», *La España Moderna*, agosto 1894, pp. 5-32: 6).

⁵⁴ En la crónica del profesor Adolfo González Posada sobre el congreso de La Sorbona mostró su gran lejanía ideológica con Coubertin, al cual consideraba representante del «movimiento favorable a la atlética en ciertas esferas aristocráticas» y mostró una mayor simpatía hacia Daryl Grousset más identificado con «con la burguesía y el pueblo acaso». (*Ibid.*: 18).

obra de Derecho Internacional Público es variada⁵⁵ y su mayor aportación se centra en un manual muy breve, que era conocido en su época como el «Selín», pero de contenido muy sustancioso (Sela, 1932), donde concibe el Derecho de gentes como el orden de la condicionalidad para el cumplimiento de los fines humanos en la esfera internacional. Dicho manual contaba con un precedente previo, fruto del compromiso docente de este autor, el «Curso popular de Derecho internacional».⁵⁶ Y no menor impacto editorial encontró su traducción, con prólogo y notas al «Derecho internacional público moderno» de Leopold von Neumann,⁵⁷ destacando matizaciones personales en torno al principio de intervención.⁵⁸

El pensamiento ius-internacionalista de Aniceto Sela quedó perfectamente glosado por el profesor Julio D. González Campos en el estudio colectivo en honor al profesor asturiano (González Campos *et al.*, 1964: 573-579). Su concepción en torno a la universalidad del Derecho Internacional le llevó a mantener una concepción amplia de sus sujetos y a rechazar la división de la sociedad internacional entre Estados «civilizados, bárbaros y salvajes» (Gamarra Chopo, 2015: 334-335). En su opinión «los grupos humanos debían de disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de los fines de la vida internacional y gozar de libertad para prestarlos» (Sela, 1903: 282). Para ello debían practicarse en todo momento dos postulados de base: la cooperación entre los Estados y el pacifismo, proyectado en la necesidad de desarrollar un sistema de solución de controversias entre Estados a partir de métodos adecuados, señaladamente el arbitraje internacional.

Como puede observarse de la elección de los temas impartidos en las clases la principal preocupación metodológica de Aniceto Sela estaba centrada en la realidad de las relaciones internacionales del periodo entresiglos. Semejantes preocupaciones de la docencia basada en la práctica se mantuvieron ya en una etapa ulterior en la que se suscitó el debate en torno a la eventual neutralidad de España en la primera guerra mundial, que coincidió con el rectorado de Aniceto Sela.

⁵⁵ Prólogo y las amplias notas a la traducción que hiciera de la obra del barón Leopoldo de Neumann, *Derecho internacional público moderno* (Madrid, La España Moderna, 1893), *Contestación a las preguntas relativas a Derecho internacional para las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura* (Madrid, Reus, 1909); «El Derecho internacional. Lecciones de la Extensión Universitaria de Gijón», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, vol. xxvii, pp. 280-88 y 345-51; *Curso popular de Derecho inter-nacional* (Oviedo, Compendios de Extensión Universitaria, 1902); *La misión moral en la Universidad*, Madrid, Fortanet, 1893, 105 pp. Voces en la *Enciclopedia Jurídica Seix*: «Derecho internacional público», (t. xi, pp. 176 ss), «Código de Derecho internacional» (t. vi, p. 425), «Código de la guerra» (t. vi, p. 566), «Código internacional de señales» (t. vi, p. 586), «Cancillería» (t. iv, p. 961), «Conferencias internacionales» (t. viii, p. 282), «Congresos internacionales» (t. viii, p. 315), «Conquista» (t. viii, p. 328), «Convenios internacionales» (t. ix, p. 471), «Cuestiones internacionales» (t. x, p. 227), «El Danubio» (t. x, p. 332), «Daños y perjuicios en Derecho internacional público» (t. x, p. 390), «Estrecho de los Dardanelos» (t. x, p. 415), Declaración de guerra (t. x, p. 446), «Defensas submarinas» (t. x, p. 504), «Derecho de expulsión» (t. xi, p. 69); *La Sociedad de Naciones* (Madrid, RALJ, 1919); «Vitoria y los modos de adquirir el Derecho de soberanía territorial (*Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*, vol. 1 [1927-28], pp. 213-27).

⁵⁶ Oviedo, *Compendios de Extensión Universitaria*, 1902.

⁵⁷ Madrid, La España Moderna, S. A., s. d., 320 pp.

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 59 y 75-77.

La consecuencia directa del fin de la contienda fue la creación de la Sociedad de Naciones como resultado de una concentración de esfuerzos en la coordinación de las relaciones internacionales a lo largo del siglo precedente XIX. La Sociedad de Naciones representó el «momento del nacimiento de la organización internacional», y aunque introdujo importantes innovaciones en el funcionamiento del sistema internacional, no alteró la estructura interestatal de este último, ya que no fue concebida como una instancia de autoridad política superior y por encima de los Estados soberanos (Carrillo Salcedo, 1991: 65). La Sociedad con sede en Ginebra ofrecía nuevos alicientes y nuevos horizontes para los internacionalistas, incluidos los españoles, pese a la actitud adoptada por el Gobierno español.⁵⁹

El estudio del marco del nuevo orden internacional constituido tras la creación de la Sociedad de Naciones ocupó largamente la actividad de Altamira (1920), Sela Sampil y del propio González Posada. Este último publicó en 1923 un interesante ensayo sobre la *Actitud ética ante la guerra y la paz*, que es particularmente expresivo de estas preocupaciones. A partir de 1919, sobre todo tras la publicación del primer borrador del Pacto de la Sociedad de Naciones, las expectativas creadas en torno a este organismo se rebajaron considerablemente; aun así, durante la primera mitad de este siglo algunos académicos siguieron defendiendo sus propios modelos (Pérez Casanova, 2015: 192-193) para el nuevo ente internacional. Así, el catedrático de Derecho internacional, José Yanguas Messía, que posteriormente ocuparía el cargo de ministro de Estado durante la dictadura de Primo de Rivera, pronunció una conferencia en la que reclamaba una mayor participación de la ciudadanía para terminar con el aislamiento internacional de España al tiempo que reivindicaba las figuras de Francisco Suárez y Francisco de Vitoria como padres del concepto de comunidad internacional que empezaba a ser popular. Para Yanguas, que defendía un punto de vista nacionalista y patriótico, la Sociedad de Naciones, concebida para poder atender todo tipo de emergencias, quedaría incompleta sin un Tribunal internacional.⁶⁰ Menos grandilocuente, Aniceto Sela sugirió que la

⁵⁹ El Ministerio de Estado fue suprimido durante el Directorio Militar del general Primo de Rivera restableciéndose con la instauración del Directorio Civil a finales de 1925, coincidiendo con el nombrado como ministro de Estado de José Yanguas Messía. Tras la dimisión del ministro sería el propio Primo de Rivera quien asumiría la cartera, hasta que a finales de 1928 decidió la supresión del Ministerio, convirtiéndolo en un despacho de Presidencia del Consejo de Ministros. La solución articulada por la Monarquía, emulando a los modelos británico y francés, se concretó en la creación de una Oficina de la Sociedad de Naciones, el 31 de mayo de 1919 en el Ministerio de Estado, con la misión de atender el «curso y tramitación de cuantos asuntos se relacionasen con la participación de España en la Sociedad», facilitar la provisión de instrucciones del Gobierno a sus representantes en Ginebra y la comunicación con los demás departamentos de la administración. Bajo la dictadura de Primo de Rivera el funcionamiento de la Oficina no sufrió alteraciones hasta que se produjo la retirada temporal de España en 1926, lo que provocó su supresión. Tras el regreso de España las tareas logísticas de la Oficina fueron asumidas por la Sección Política. La Oficina no volvería a ver la luz hasta la reorganización del Ministerio de Estado en abril de 1930. Neila, J. F.: *La Sociedad de Naciones*, Madrid, Arco/Libros, 1997, pp. 76-77.

⁶⁰ Yanguas Messía, J.: *España y la Sociedad de Naciones*, Valladolid, Imprenta de E. Zapatero, 1919, pp. 16 a 28. Cabe retener que el marqués de Olivart, otro profesor de Derecho internacional, había realizado uno de los primeros análisis del texto definitivo del Pacto aprobado en París el 28 de abril de 1919. Olivart recordaba primero que el deseo de lograr un Estado único universal no dejaba de ser una utopía, por eso, al ser imposible alcanzar dicha aspiración el arbitraje y el pacto entre Estados independientes

Sociedad de Naciones debería contar con un sistema bicameral inspirado en el de Estados Unidos para de esta forma tener dos organismos que representarían respectivamente a los Estados y a la ciudadanía, coincidiendo con Yanguas en que la Organización no podía entenderse como definitiva sino como un primer paso hacia un gran Estado internacional (Sela, 1919: 21-27).

Consideraba el profesor de Oviedo que el Derecho internacional había salido muy mal parado de la última contienda, sin embargo, en su opinión (*Ibid.*: 9).

Son muy pocos los que niegan su existencia, como no puede negarse que existan el Derecho penal, y el civil y el político, aunque se infrinjan muchas veces sus disposiciones, o porque sea preciso discutir ante los Tribunales de Justicia sus preceptos y la aplicación de sus principios, cuando son desconocidos o violados.

Pues si existe un Derecho internacional, constituido por las relaciones jurídicas entre Estados que participan de esta comunidad de principios (...), que pueden vivir sobre un cierto principio de Derecho dentro de cierta comunidad jurídica, existe también una Sociedad, de la cual son miembros los Estados, una verdadera Sociedad internacional. Si no hubiera una Sociedad internacional, serían imposibles las relaciones entre Estados, cuya existencia nadie pone en duda

IX. Concepción del Derecho Internacional Privado

Paralelamente, Aniceto Sela contribuyó a la construcción del incipiente Derecho internacional privado español a propósito, sobre todo, de la elaboración de los temarios para las oposiciones a los cuerpos del Estado⁶¹ y de ciertas voces de la *Enciclopedia Jurídica Seix*.⁶² Escribió un pasaje que a pesar de los años tiene plena actualidad: «la cooperación que cada Estado debe prestar al cumplimiento de los fines de los demás, le obliga a permitir que el Derecho de estos se cumpla, aun en el territorio del primero, siempre que sea aplicable a una relación jurídica o a alguno de sus elementos». Fruto de su época, se decantó decididamente por la denominada concepción «publicista o externa» del objeto Derecho internacional privado, que lo concibe como un conjunto de relaciones entre los sujetos del Derecho de gentes; por tanto, coloca esta disciplina en el marco de las relaciones

se convertirían en los dos elementos clave de los futuros tratados internacionales sobre la naturaleza de la sociedad de las naciones. Olivart compartía la misma opinión que el resto de expertos y afirmaba con rotundidad que la nueva institución tenía que estar formada por absolutamente todos los Estados cultos de la tierra y añadía que cualquier exclusión en este sentido reduciría la sociedad a una simple Liga o alianza de naciones mientras deliberadamente se excluía de la Sociedad a quienes naturalmente tenían derecho, en su opinión, a entrar la sociedad. *Vid.* M. de Olivart, *La sociedad de las naciones*, Madrid, Publicaciones del Boletín de la Real Sociedad Geográfica, 1919, pp. 10-14

⁶¹ Sela Sampil, A.: *Oposiciones a notarías determinadas y a ingreso en el cuerpo de aspirantes al notariado: contestación a las preguntas relativas al Derecho internacional privado*, 2.ª ed., Madrid, s. n., 1909; id., *Oposiciones al cuerpo de aspirantes a la judicatura y ministerio fiscal: contestación a las preguntas relativas al Derecho internacional*, Madrid, s. n., 1915; *Derecho Internacional privado* (obra apuntada al programa de oposiciones a Notarías de 28 de Febrero de 1916), Madrid Talleres de la Editorial Reus, 1923, 86 pp.

⁶² «Conflicto de leyes» (vol. VIII, pp. 281 ss.), «Derecho de expulsión (de extranjeros)», (vol. XI, p. 69); «Derecho internacional privado», (vol. XI, p. 163), y «Derecho penal internacional» (vol. XI, p. 269).

entre Estados y, más concretamente, en el marco de los denominados «conflictos de soberanías». Era lógico que se decantara por tal posición y un precipitado natural de la influencia de la obra de M. Foelix (1860-1861: 1-3) en España. Para este autor el Derecho internacional se dividía en público y privado, siendo este último

el conjunto de reglas según las cuales se juzgan los conflictos entre el Derecho privado de las diferentes nacionales; en otros términos, el Derecho internacional privado se compone de reglas relativas a la aplicación de las leyes civiles o criminales de un Estado en el territorio de un Estado extranjero.

Tal planteamiento había sido acogido en nuestro país por M. Torres Campos para quien la noción de soberanía era el punto de partida de la organización de la sociedad o comunidad internacional y sin esa soberanía no podría haber personalidades en contacto. A partir de este dato, todas las ramas del Derecho susceptibles de aplicación fuera de la soberanía de un Estado darán materia a esta ciencia, pues dicha noción debería servir necesariamente de base a todos los sistemas que, en el ámbito del Derecho internacional privado, se han desarrollado y puedan desarrollarse en sucesivo.⁶³ Aniceto Sela tomará esta construcción. En su pensamiento el orden internacional estaba dominado por la estructura de base del poder político de los Estados soberanos; no obstante, dicha estructura tendía a modificarse en función de las mismas necesidades del Estado, a través de la cooperación internacional. Partiendo de esta premisa el profesor de Oviedo construye un internacionalismo personal y propio que va a reflejarse en su caracterización del objeto del Derecho internacional privado: cuando una relación jurídica tiene sus elementos dispersos en territorios sometidos a diversos Derechos, surge la cuestión de competencia; en tal caso, como el fin jurídico de cada Estado no quedaría cumplido si su Derecho no rigiera todas las relaciones jurídicas o elementos de ella que le corresponden, debe resolverse la competencia, y una vez averiguada cuál es el Derecho propio; en consecuencia el Derecho internacional privado forma parte, en su opinión del Derecho de gentes, pero –y aquí su pensamiento se vuelve original y creativo– la naturaleza del conflicto no es un problema de soberanía sino que se fundamenta en la noción de Estado como orden de cooperación y de condicionalidad.⁶⁴

Este planteamiento tenía dos consecuencias. De un lado, a los Estados no se les podía exigir el cumplimiento de más obligaciones que las que fuesen compatibles con su organización o su cultura, ello implicaba rechazar la regla del estándar internacional de conducta, elemento de la intervención de los Estados económicamente desarrollados en los asuntos internos de los países receptores de

⁶³ Torres Campos, M.: *Principios de Derecho internacional privado o de Derecho extraterritorial de Europa y América en sus relaciones con el Derecho civil de España*, Madrid, Santiago Arranz, 1883, pp. 12 ss.; A. Marín López, A.: «Notas para la historia del pensamiento internacionalista español: Manuel Torres Campos (1850-1918)», *Revista de Derecho Español y Americano*, n.º 12, 1966, pp. 73 ss., esp. pp. 80 ss.

⁶⁴ Sela, A.: *Derecho internacional privado*, Madrid (Notariado), 1905 (Judicatura), 1909 (Registros), 1926. *Vid.* J. D. González Campos, Mesa Garrido y Pecourt, 1964, pp. 579-583.

capital (es una de las notas características del Derecho internacional de la burguesía del siglo XIX). De otro, la noción de «desarrollo» conducía, en el pensamiento de Sela y Altamira, a la idea de una tutela internacional de las entidades menos desarrolladas. La misma negativa a admitir el reconocimiento con carácter «constitutivo» es un rasgo que le diferencia de la mayor parte de la doctrina. Se muestra en contra de los fenómenos de dominación y dependencia colonial, y de adoptar una posición contraria a la conquista como modo legítimo de adquirir un territorio, no excluía, por contra, la intervención siempre y cuando fuese colectiva.

X. Elección para el Institut de Droit International

Fundado el 8 de septiembre de 1873 en Gante y galardonado con el Premio Nobel de la Paz en 1904, los padres fundadores del Institut de Droit International se propusieron crear una corporación compuesta por un pequeño número de personas, ya unidas por la naturaleza de sus estudios, que, por lo tanto, se entienden fácilmente y cuyas discusiones, precedidas y preparadas por un examen minucioso de las preguntas y por los informes escritos tendrían el carácter de un mero intercambio de opiniones en lugar de una serie de discursos hermosos y brillantes. Nació el Institut como una asociación de carácter privado que, a través de su autoridad científica, de la calidad de sus trabajos y de su independencia contribuyó y sigue contribuyendo al desarrollo y al progreso del Derecho internacional; cuenta con un número cerrado de miembros y asociados que son elegidos por la Asamblea General a propuesta de las Secciones nacionales entre personalidades relevantes del Derecho internacional público y del Derecho internacional privado. La creación de una reunión institucionalizada de juristas notables por sus trabajos en la ciencia del Derecho internacional fue aplaudida desde España en un momento en el que el estado de la ciencia internacionalista comenzaba a consolidarse,⁶⁵ con la confianza en que aportaría indudablemente al progreso de la ciencia jurídica internacional un nuevo factor: el de la acción científica colectiva (Ondovilla Durán, 1874). Y tuvo el mérito de que insignes figuras como Rafael María de Labra y Cadrana, Manuel Torres Campos, Vicente Romero y Girón, Gumersindo de Azcarate, Rafael Altamira y Crevea y el propio Aniceto Sela, vinculadas en mayor o menor medida a la institución, accedieran al Institut de Droit International.⁶⁶

En la sesión de Lausana, el marqués d'Olivart y Nicasio de Labra propusieron sin éxito a España como candidata para la sesión de 1889 o 1890 que se celebraría

⁶⁵ Labra Cadrana, R. M. de: «El Instituto de Derecho Internacional», *Almanaque de la Institución Libre de Enseñanza para 1879*, Madrid, Imprenta de Aurelio J. Alaria, 1878, pp. 103-107; *id.*, *El Instituto de Derecho Internacional: discurso pronunciado en el Fomento de Las Artes de Madrid* [en 1889] [s. n., 1907] (Tip. de Alfredo Alonso); Pacheco, F de A.: «Recientes progresos del Derecho internacional», *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, t. LV, 1879, pp. 225-246, esp. pp. 243-246.

⁶⁶ Otros españoles que posteriormente fueron elegidos miembros de Instituto fueron: J. Fernández Prida (1921), J. de Yanguas y Messía (1923), J. M. Trías de Bes y Giró (1928), C. Barcia Trelles (1929), J. López Oliván (1947), A. de Luna García (1950), P. Cortina Mauri (1956), A. Miaja de la Muela (1963), J. M. Castro-Rial y Canosa (1967), L. García Arias (1971), A. Truyol y Serra (1977), M. Díez de Velasco y Vallejo (1979), S. Torres Bernárdez (1981), J. A. Carrillo Salcedo (1983), J. A. Pastor Ridruejo (1985), J. D. González Campos (1989), E. Pérez Vera (1993), A. Remiro-Brotóns (2005), A. Borrás (2007), J. C. Fernández Rozas (2011), J. Cardona Llorens (2017) y P. Andrés Sáenz de Santa María (2021).

en Madrid o Barcelona. También se consideró la posibilidad de hacer coincidir la sesión de 1892 con el cuarto centenario del descubrimiento de América. También en la sesión de Florencia (1908), el marqués d'Olivart recordó que España había invitado al Instituto a celebrar una sesión en Madrid años antes y que la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación se congratulaba de que la patria del Consulado del Mar y de Vitoria fuera así honrada. El marqués añadió que era muy importante dar pruebas del afecto de España por el Instituto. Finalmente, la vigésima sexta sesión del Instituto se inauguró en Madrid el sábado 15 de abril de 1911. En la sesión de Madrid se adoptaron tres importantes resoluciones: una sobre el conflicto de leyes en materia de derechos reales en general, y dos sobre Derecho internacional público. El primero, sobre la guerra y la paz en materia de minas submarinas, y el segundo, sobre la regulación del uso de los cursos de agua internacionales, que debía aplicarse ampliamente y que consagraba el principio moderno de la ineludible interdependencia existente entre los Estados ribereños y entre los Estados cuyos territorios son atravesados por un mismo curso de agua.

La elección para formar parte del Instituto, primero como asociado y después como miembro, nunca fue un procedimiento fácil, al requerir un proceso de doble cooptación: en el momento de la presentación de la candidatura de un nuevo asociado y luego en el momento de la elección por la Asamblea de miembros. En la contribución del profesor Jean Salmon, miembro honorario del *Institut*, en el presente volumen el profesor Jean Salmon detalla con precisión la influencia krausista en la primera fase de la candidatura a través de una invitación de Rafael de Labra y la aquiescencia de Francisco Giner de los Ríos.⁶⁷

Según los estatutos de la época, el grupo nacional debía estar formado por al menos tres miembros del grupo nacional para poder presentar una candidatura. En la etapa de presentación candidatos de la sesión de Madrid de 1911, el grupo de miembros españoles era el siguiente: Rafael María de Labra y Cadrana (elegido en 1878), que actuaba como miembro principal del grupo, Manuel Torres Campos (elegido en 1885), el marqués de Olivart (elegido en 1888) y José Maluquer y Salvador, José (elegido en 1891). Las propuestas de este grupo fueron bastante excepcionales de la historia del Instituto por el gran número de candidatos propuestos, 7 en total bien es verdad que tres lo eran a título honorífico, en concreto, José Canalejas y Méndez, presidente del Consejo, expresidente de la Academia Española de Jurisprudencia, Manuel García Prieto, marqués de Alhucenas, ministro de Asuntos Exteriores y por entonces presidente de la Academia de Jurisprudencia y Eduardo Dato Iradier, expresidente de la Academia de Jurisprudencia y miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya. Los otros cuatro candidatos eran Gumersindo de Azcarate, Rafael Conde y Luque, Ramón Piña y Millet y Aniceto Sela Sampil. En el momento de la votación la junta directiva estaba compuesta por Edouard Clunet (presidente), el marqués de Olivart (primer vicepresidente) y Albéric Rolin (secretario general) y el número de «miembros titulares» presentes era de 19, siendo la mayoría requerida para ser elegido de 10.

⁶⁷ Véase en este mismo libro el capítulo de J. Salmon, «Aniceto Sela à l'Institut de Droit International».

El Instituto procedió a la votación. El Sr. García-Prieto, marqués de Alhucemas, fue elegido por 19 votos, el Sr. Canalejas por 17 y el Sr. E. Dato por 14. Tras ser elegido como miembro José Maluquer y Salvador con 19 votos, tuvo lugar la elección de los 6 nuevos candidatos entre los cuales figuraban los cuatro españoles, que dio como resultado Gumersindo de Azcárate (19 votos), Rafael Conde y Luque (19 votos), Ramón Piña y Millet (19 votos) y Aniceto Sela y Sampil (14 votos). También fueron elegidos el sueco Axel de Reterkjöld y el alemán Felix Meyer.⁶⁸



Figura 2: Aniceto Sela, detrás y a su izquierda Yanguas Messía, a su derecha, Adolfo Posada. Banquete a Ramón Prieto en el Ritz, Madrid, 24 de marzo de 1934 (AFS)⁶⁹

La elección de Aniceto Sela como asociado y, después, como miembro del Institut de Droit International, es un mérito que debe ser destacado, pues la presencia española no se había prodigado excesivamente hasta entonces en dicha institución. El nuevo «asociado» fue un asistente asiduo a las sesiones del Institut, lo que no fue habitual en otros españoles elegidos, participando en las sesiones de Christiania (1912), Oxford (1913), París (1919), Roma (1921), donde fue promovido a la categoría de «miembro», Bruselas (1923), en la cual su voto fue decisivo en la aprobación de una resolución relativa al Pacto de la Sociedad

⁶⁸ *Annuaire de l'Institut de Droit International*, vol. 24, 1911, pp. 237-241.

⁶⁹ AFS (Archivo Familia Sela). 1934

de Naciones, Bruselas (1925), La Haya (1925), Lausana (1927), donde realizó importantes consideraciones sobre el papel del arbitraje en la resolución pacífica de controversias internacionales, Estocolmo (1928), interviniendo en la cuestión de los «mandatos internacionales»,⁷⁰ Cambridge (1931), invitando en nombre de los miembros y asociados españoles a celebrar la siguiente sesión del Institut en España⁷¹ que no tuvo lugar, y Oslo (1932), reiterando de nuevo la invitación que fue estudiada con detenimiento en la sesión de París (1934) a la que no asistió por razones de salud, tomando el relevo de la iniciativa el profesor Yanguas Messía. Su contribución, sobre todo en su última etapa, es descrita con precisión en el estudio de Jean Salmon que figura en el presente volumen, al que nos remitimos y donde se detallan también las notas de prensa de Aniceto Sela en los diarios *El Sol*, y tras la proclamación de la II República, *Luz*, de Madrid de las distintas sesiones del Institut a las que asistió.⁷²

In memoriam

La pérdida de un miembro tan asiduo y colaborador en la labor del *Institut* causó gran consternación entre sus miembros y asociados. Por eso en la sesión de Bruselas (1936) su Secretario General pronunció unas sentidas palabras que reproducimos a continuación:

A quelques semaines de là [printemps 1935], nous avons eu la douleur de perdre notre Confrère espagnol Aniceto Sela, professeur émérite et ancien Recteur de l'Université d'Oviedo. L'organisation de l'enseignement public avait longtemps retenu son activité; il avait occupé les fonctions de directeur général de l'enseignement primaire et celles de membre du Conseil de l'Instruction publique. Les études de droit international privé étaient son domaine de prédilection. Entre beaucoup d'autres publications, il leur avait consacré un remarquable traité publié à Madrid en 1926.

Peu de nos Confrères ont suivi nos délibérations avec plus d'assiduité. Non content de participer à toutes nos séances, il en retraçait, après chaque session, un tableau fidèle et précis dans le grand journal madrilène 'El Sol'. En toutes circonstances il témoigna de son dévouement à notre Compagnie, unissant à un esprit solide et judicieux une souriante et cordiale bonté.⁷³

En el centenario de su nacimiento, el 2 de noviembre de 1963 la Universidad de Oviedo y su Instituto de Estudios Jurídicos realizaron un acto conmemorativo al internacionalista asturiano y, con ocasión del mismo, tuvo lugar el Primer Coloquio Nacional de Catedráticos y Profesores de Derecho Internacional. El Coloquio dio lugar a dos reuniones de trabajo, presididas por el profesor Barcia Trelles, y en las mismas participaron los catedráticos Adolfo Miaja de la Muela, Alejandro Herrero

⁷⁰ En esa sesión formuló varias observaciones que al «Rapport sur les Mandats internationaux», de Henri Rolin (*Annuaire de l'Institut de Droit International*, t. 34, 1928, pp. 73-76).

⁷¹ *Annuaire de l'Institut de Droit International*, vol. 36, II, 1931, pp. 13-14.

⁷² Véase en este mismo libro el capítulo de J. Salmon, «Aniceto Sela à l'Institut de Droit International».

⁷³ *Annuaire de l'Institut de Droit International*, vol. 39, II, 1936: 27.

y Rubio, Joaquín Garde Castillo, José Puente Egido, el hijo del homenajeado, Luis Sela y Sampil y los profesores Castañón y Pérez Montero.⁷⁴

A este acto académico se sumó la *Revista Española de Derecho Internacional* que publicó un estudio titulado «Notas para la historia del pensamiento internacionalista español: Aniceto Sela y Sampil (1863-1935)» como cariñoso recuerdo a Aniceto Sela que hoy figura en todas las antologías de las disciplinas internacionalistas españolas y que fue elaborado por otros, esta vez tres, «sabios» es esta materia: el profesor Julio D. González Campos (1964) glosó la dimensión de Derecho internacional público, el profesor Enrique Pecourt García se ocupó de la propio del Derecho internacional privado, ocupándose por último el profesor Roberto Mesa Garrido del entorno histórico del homenajeado.

Estos reconocimientos académicos serían acompañados cincuenta años más tarde por un sentido homenaje del Principado de Asturias a Aniceto Sela en su villa natal de Mieres, donde el colegio público lleva su nombre «por universalizar la educación».⁷⁵

En la Universidad de Oviedo figura en un lugar destacado un retrato de Aniceto Sela realizado por el pintor Paulino Vicente y donado por el hijo, Luis Sela en 1947, donde el catedrático de Derecho internacional público y privado aparece ataviado con la indumentaria académica requerida por el cargo: la toga, la muceta y el birrete enteramente negros, este último sujeto por su mano izquierda y apoyado contra su costado, y la medalla rectoral, esmaltada y colgante de un cordón de color oro.

Bibliografía

- ACTAS del Congreso Pedagógico de 1892, Madrid, Vda. de Hernando, 1894.
- ARENAL, C.: *Ensayo sobre el Derecho de Gentes*, Madrid, Imp. de la Revista de Legislación, 1879.
- ARRECHEA RIVAS, F.: *España y los Juegos Olímpicos. Análisis de participación de los deportistas españoles en los JJ. OO. de la Era Moderna e historia del movimiento olímpico español*, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2017.
- ALTAMIRA y CREVEA, R.: *El Congreso de la Sociedad de las Naciones (Bruselas, diciembre de 1919: conferencia (Sesión del día 18 de diciembre de 1919)*, Madrid, Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1920.
- BIDART, J. : «L'influence du philosophe allemand F. Krause dans la formation des sciences sociales en Espagne», *Revue Germanique Internationale*, 21, 2004, pp. 133-148.

⁷⁴ «La reunión de profesores de Derecho internacional de 1963 en Oviedo y la enseñanza del Derecho internacional en España», *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. xvii, n.º 4, 1964, pp. 602-604.

⁷⁵ La prensa asturiana se encargó de dar cumplida cuenta de la organización por el Colegio Público Aniceto Sela, en colaboración con el Ayuntamiento de Mieres 19 de noviembre de 2013 en el salón de actos de la Casa de la Cultura de esta localidad de un acto de homenaje al profesor que da nombre al centro donde participaron los alcaldes de Mieres y Oviedo y el rector de la Universidad de Oviedo. La muestra contó con trabajos realizados por alumnos del colegio que representan diferentes momentos de la vida y obra del que fuera respetado internacionalista y rector de la Universidad de Oviedo.

- BLANCH ALTEMIR, A.: *El Marqués de Olivart y el Derecho internacional (1861-1928): sociedad internacional y aportación científica*, Lleida, Ediciones Universitat de Lleida, 1999. 192 pp.
- BOGARÍN DÍAZ, J.: *Diccionario de Catedráticos Españoles de Derecho (1847-1943)*, Universidad Carlos III de Madrid, 2015.
- BORRÁS, «La Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado: pasado, presente y futuro», *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. II, n.º 2, 2019, pp. 23-26.
- CACHO VIU, V.: *La Institución Libre de Enseñanza*, t. I, *Orígenes y etapa universitaria (1860-1881)*, Madrid, Rialp, Madrid, 1962.
- CARRILLO SALCEDO, J. A.: *El Derecho Internacional en perspectiva histórica*, Madrid, Tecnos, 1991.
- CORONAS GONZÁLEZ, S. M.: «El “grupo de Oviedo” o la fuerza del ideal», *El «grupo de Oviedo». Discursos de apertura de curso de la Universidad de Oviedo*, (1862-1903), t. I, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, 2002.
- «Altamira. De la cátedra de Historia del Derecho a la de Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América», en E. M. Valero Juan y E. Rubio Cremades (coords.), *Rafael Altamira: historia, literatura y derecho: actas del congreso internacional celebrado en la Universidad de Alicante, del 10 al 13 de diciembre de 2002*, Universidad de Alicante, Servicio de Publicaciones, 2004, pp. 181-222, esp. nota 101.
- COSTA, J.: «Discurso inaugural del Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil de 1883», *Actas del Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil celebrado en Madrid en 1883*, Madrid 1884.
- CIROT, G. :«La visite des universitaires espagnols à Bordeaux», *Bulletin hispanique*, n.º 12/3, 1910, pp. 344-346.
- DÍAZ, E.: *La filosofía social del krausismo español*, Madrid, Edicusa, 1974; reedición, editorial Debate, 1989.
- «Krausismo e institución libre de enseñanza: pensamiento social y político», *Jornadas homenaje a Giner de los Ríos*, Jaén, Universidad de Jaén, 1999, pp. 47-66.
- DÍAZ RICO, J. C.(ed.): *Oposiciones a Cátedras de Derecho (1847-1943)*, Madrid, Dykinson, 2018, pp. 111-112.
- ESTEBAN MATEO, L. de: «La Institución Libre de Enseñanza en Valencia», *Revista española de pedagogía*, vol. 37, n.º 144, 1979, pp. 95-130.
- FERNÁNDEZ ROZAS, J. C. y ANDRÉS SÁENZ DE SANTA MARÍA P. de: «La aportación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo al progreso del Derecho internacional», *Historia de la Facultad de Derecho (1608-2008)*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2010, pp. 495-570.
- FIGUEROA Y TORRES A. de: D. Rafael María de Labra y la política de España en América y Portugal (*Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Conde de Romanones, presidente del Ateneo de Madrid*, en la sesión inaugural del curso 1922-1923), Madrid, Gráfica Ambos Mundos, 1922, 46 pp.

- FELIX, M.: *Tratado de Derecho internacional privado o del conflicto de las leyes de diferentes naciones en materia de Derecho privado*, 3.^a ed., corregida y aumentada por C. Demangeat, traducida y anotada en lo referente a España por los directores de la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 2 vols., Madrid, 1860 y 1861.
- FRIERA SUÁREZ, F.: «Colaboraciones de Ramón Pérez de Ayala en El Progreso de Asturias», *Moenia. Revista Lucense de Lingüística & Literatura*, n.º 18, 2012, pp. 95-149.
- FRIERA ÁLVAREZ, M.: «Los “Anales de la Universidad de Oviedo” (1902-1911; 1937-1950). Primera época», *Diálogos jurídicos: Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo*, n.º 1, 2016, pp. 119-153.
- GAMARRA CHOPO, Y.: «Rafael Altamira (1866-1951), un defensor de los derechos humanos en el Tribunal Permanente de Justicia Internacional», en Y. Gamarra Chopo y C. R. Fernández Liesa, (coords.), *Los orígenes del Derecho internacional contemporáneo. Estudios conmemorativos del Centenario de la Primera Guerra Mundial*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 327-342.
- GÓMEZ MOLLEDA, M. D.: *Los reformadores de la España contemporánea*, Madrid, CSIC, 1966.
- PÉREZ CASANOVA, G. J.: *La búsqueda de la unidad europea. El europeísmo español entre 1914 a 1931*, tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2015, pp. 192-193.
- GONZÁLEZ CAMPOS, J. D.; Mesa Garrido, R. y Pecourt García, E.: «Notas para la historia del pensamiento internacionalista español: Aniceto Sela y Sampil (1863-1935)», *Revista Español de Derecho Internacional*, vol. xvii, 1964, pp. 579-583.
- GONZÁLEZ POSADA, A.: *Actitud ética ante la guerra y la paz*, Madrid, Caro Raggio, 1923, 230 pp.
- HERNÁNDEZ SANDOICA, E.: «Universidad y Política en la España del siglo XIX: Madrid (1875-1898)», en Ève-Marie Fell, Jean-Louis Guereña, *L'université en Espagne et en Amérique latine du moyen âge à nos jours*. II, Tours, Presses universitaires François-Rabelais, 1998, pp. 165-183.
- HUSSER, A. C. *Ferdinand Buisson penseur de l'autorité: Du théologique au pédagogique (Travaux de philosophie)*, París, Honoré Champion, 2019.
- JIMÉNEZ-LANDI, A.: *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente*, t. iv, (Periodo de expansión influyente), Madrid, Editorial Complutense, 1996.
- LAPORTA, F.: *Adolfo Posada: Política y Sociología en la crisis del liberalismo español*, Madrid, Edicusa, 1974.
- LLORENTE FALCÓ, T.: *De mi Valencia de otros tiempos. Memorias de un setentón*, vol. I, Valencia, F. Domenech, 1942.
- LÓPEZ CORDÓN, M.V.: «España en las Conferencias de La Haya de 1899 y 1907», *Revista de Estudios Internacionales*, vol. 3, n.º 3, 1982, pp. 703-756.
- LÓPEZ-CUESTA, T.: «Don Adolfo A. Buylla y González Alegre (Retazos de “sus” memorias)», *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, t. XLIII, n.º 68, 1991, pp. 219-295.
- LARIO, A.: «Individuo y Sociedad. La incorporación de lo social al liberalismo», *Revista Estudios do Século XX*, n.º 16, 2016.

- LESAFFER, R.: «International Law and its History: The Story of an Unrequited Love», en M. Craven, M. Fitzmaurice y M. Vogiatzipp, (eds.), *Time, History and International Law*, La Haya, Brill's Paperback Collection, 2006, pp. 27-41.
- MANCEBO, M. F.: *La Universidad de Valencia. De la Monarquía a la República (1919-1939)*, Valencia, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Universitat de València, 1994.
- MARTÍN RETORTILLO BAQUER, L.: «Europa, Joaquín Costa y la encuesta sobre oligarquía y caciquismo», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 62, 1988, pp. 19-40.
- MARTÍNEZ GORROÑO M. E. y J. L. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, J. L.: «España, Coubertin y la Institución Libre de Enseñanza: Los primeros pasos del olimpismo español (1894-1902)», *El Olimpismo en España. Una mirada histórica de los orígenes a la actualidad*, Barcelona, *Fundació Barcelona Olímpica*, 2019, pp. 23-44.
- MELÓN FERNÁNDEZ, S.: «La Extensión Universitaria: antecedentes y características», *Obra completa* (ed. Víctor Álvarez Antuña y otros), Oviedo, Universidad de Oviedo – KRK Ediciones, 2002, pp. 165-208.
- MIGUEL ALONSO, A.: «Los estudios de doctorado y el inicio de la tesis doctoral en España (1847-1900)», edición digital a partir de Archivos e Historia de las Universidades, Madrid, Instituto Antonio Nebrija de Estudios sobre la Universidad, 2003 [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/los-estudios-de-doctorado-y-el-inicio-de-la-tesis-doctoral-en-espana-18471900-0/html/004a8452-82b2-11df-acc7-002185ce6064_3.html#I_0_>].
- (dir.): *Doctores en Derecho por la Universidad Central (Catálogo de tesis doctorales 1847-1914)*, Madrid, Dykinson, 2018, n.º 1364, p. 271.
- MONEREO PÉREZ, «José Maluquer y Salvador», *Revista de Derecho de la seguridad social. Laborum*, n.º 1, 2014, pp. 335-355.
- OLMEDA Y LEÓN, J.: *Elementos de Derecho público de la paz y de la guerra con noticias históricas, leyes y doctrinas del Derecho español*, 2 vols., 1771 (texto digitalizado), en A. Álvarez de Morales, «La difusión del Derecho natural y de gentes europeo en la Universidad española de los siglos XVIII y XIX», *Doctores y Escolares, II Congreso internacional de historia de las Universidades hispánicas* (Valencia, 1995), vol. I, Valencia, Universitat de València, 1998, pp. 49-59.
- ONDOVILLA DURÁN, A.: «Instituto de Derecho internacional de Gante», *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, t. XLIV, 1874, pp. 369-372.
- PÉREZ CASANOVA, G. J.: *La búsqueda de la unidad europea. El europeísmo español entre 1914 a 1931*, tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2015.
- PÉREZ DELGADO, T.: «Vivir de la fama. Dos historias de la Universidad de Salamanca en el siglo XX», *Miscelánea Alfonso IX*, Centro de Historia Universitaria, Universidad de Salamanca, 2008, pp. 149.
- PÉREZ DE PERCEVAL VERDE M. A. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, A.: «El capital extranjero en el desarrollo de la minería española del siglo XIX», en A. Broder, M. A. Pérez de Perceval Verde, A. Sánchez Rodríguez y C. Marchán Sanz (eds.), *La inversión extranjera en la minería española*, Madrid, Instituto Geológico y Minero de España, 2014, pp. 7-69.

- PESET, M. y J. L.: «Las universidades españolas del siglo XIX y las ciencias», *La ciencia en la España del siglo XIX*, en José Luis Piñeiro (ed.), Madrid, Marcial Pons, 1992, pp. 19-49.
- PETIT, C.: «Tríptico ovetense. La Universidad en el cambio de siglo», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, n.º 13/2, 2010, pp. 191-236.
- PEREIRA, J. C.: «Aislamiento internacional y crisis finisecular: argumentos para una reinterpretación de la Historia de la Política Exterior Española», *Los significados del 98. La sociedad española en el génesis del siglo XX* (O. Ruiz-Manjón y A. Langa (eds.), Madrid, UCM/Biblioteca Nueva, 1999, pp. 101-118.
- PÉREZ DE CASTRO, «Don Aniceto Sela como fundador de El Folklore Asturiano», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, n.º 27, 1971, pp. 49-79.
- PUYOL MONTERO, J. M.: *Enseñar Derecho en la República. La Facultad de Madrid (1931-1939)*, Madrid, Dykinson, 2019, pp. 124-134.
- RASMUSSEN, A.: *L'internationale scientifique 1890-1914* (thèse), Lille, Atelier national de reproduction des thèses, 1996.
- ROJO GALLEGU-BURIN, M.: «La reforma de la universidad en el siglo XX. 100 años del Plan Silió: el proyecto de autonomía de la Universidad de Granada», *Estudos Luso-Hispanos de História do Direito*, II (C. Nogueira Da Silva y M. Seixas, coords.), Madrid, Dykinson, 2021, pp. 517-446.
- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, R.: *La Biblioteca de la Universidad de Oviedo (1765-1934)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1993, p. 230.
- RODRÍGUEZ ESTEBAN, J. A.: *Geografía y colonialismo. La Sociedad Geográfica de Madrid (1876-1936)*, Cantoblanco (Madrid), Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1996.
- SÁNCHEZ ORTIZ DE URBINA, «Krausismo», *Enciclopedia de la Cultura Española*, n.º 3, Madrid, Editora Nacional, 1966, pp. 825-826.
- SELA SAMPIL, A.: «La enseñanza de la mujer en Valencia. Escuela de Comercio», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, n.º 269, abril de 1888, pp. 109-111.
- «Una nueva institución para la enseñanza de la mujer», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, n.º 308, diciembre de 1889, pp. 354-356.
- *La educación moral en la Universidad. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1892 a 1893 en la Universidad Literaria de Oviedo*, Oviedo, Establecimiento Tipográfico de Vicente Brid, 1892.
- *Misión moral de la Universidad. Discurso de apertura del Curso 1892-93 en la Universidad de Oviedo*, Madrid, Librería de V. Sánchez, 1893.
- «La guerra hispano-americana y el Derecho internacional», *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, t. XCIII, 1898, pp. 443-460. p. 452 y 480.
- «Los procedimientos de enseñanza en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, XXVI, 1902.
- *Lecciones de la Extensión Universitaria de Gijón*, Oviedo, 1903.
- *La educación nacional. Hechos e ideas*, Madrid, Librería General de Victoriano Sánchez, 1910.
- «Once años de Extensión Universitaria en Oviedo», *La educación nacional. Hechos e ideas*, Madrid, Librería General de Victoriano Sánchez, 1910.

- «Intercambio de las Universidades de Burdeos y Oviedo», *Anales de la Universidad de Oviedo*, t. v, 1908-1910, pp. 440-463.
- *La sociedad de las Naciones*, Madrid, RAJL, 1919.
- *Derecho internacional*, 1.^a edición, Barcelona, Colección Manuales Soler, 1911; 2.^a ed., Madrid-Barcelona, Espasa Calpe, 1932, 235 pp.
- *Extensión Universitaria. Memorias correspondientes a los cursos de 1898 a 1909*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, [1910], Universidad de Oviedo, edición facsímil con prólogo de R. Anes y Álvarez de Castrillón, 2007.
- SEOANE, M. C. y DOLORES, M. Y.: *Historia del periodismo en España. 3. El siglo XX: 1893-1936*, Madrid, Alianza Editorial, 1996.
- TIBERGHEN, G.: *Estudios sobre filosofía*, trad. esp. de Alejo García Moreno, Madrid., Impr. de Minuesa, 1875.
- TOMÁS ORTIZ DE LA TORRE, J. A.: «La disciplina del “Derecho internacional privado” en España», *Liber Amicorum. Estudios en homenaje al Profesor Doctor Antonio Rodríguez Sastre*, Madrid, International Law Association, 1985, pp. 459-488.
- TORRES CAMPOS, M. : *Annuaire de l'Institut de Droit International*, t. 3-4, 1880, pp. 327-329.
- TUÑÓN DE LARA, M.: *La España del siglo XIX*, Barcelona, Editorial Laia, 1973.
- TUÑÓN AZA, J. M. de: «El incendio de la Universidad de Oviedo y el Acta del Claustro de 17 de octubre de 1934», *El Catoblepas. Revista Crítica del Presente*, n.º 116, octubre 2011, p. 9 (donde se reproduce el Acta de la sesión).
- UNAMUNO, M. de: *En torno al casticismo* (Madrid, Biblioteca Moderna de Ciencias Sociales, 1902), Madrid, Cátedra, 2005.
- VEROSTA, S. : «L'histoire de l'Académie de droit international de La Haye, établie avec le concours de la Dotation Carbergie por la paix internationale», *Livre Jubilaire de l'Académie de Droit International de la Haye (1923-1973)* (R. J. Dupuy, ed.), Leden, Sijthoff, 1973.